



Municipalidad de
Jesús María

INFORME FINAL

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024



**GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

MARZO 2023



INFORME DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

I. ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Participativo basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

Es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones del distrito, para precisar juntos que resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos de la Municipalidad, de tal manera que aporten al desarrollo y hagan posible que los habitantes del distrito vivan en mejores condiciones.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución y viceversa. De esta manera, los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al ser pensados y priorizados en función de resultados ("solución de problemas") y estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de los sectores más necesitados.

En cumplimiento del marco normativo vigente, el Concejo Municipal liderado por el señor Alcalde, Jesús Alberto Gálvez Olivares, aperturó – mediante Ordenanza N° 681-MDJM, de fecha 15 de febrero del 2023 – el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 y aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para que de manera conjunta, es decir, las autoridades del Municipio y las organizaciones del distrito, debidamente representadas, definan en conjunto la orientación de los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

1.2 BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código Civil de los Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.





- ✓ Ley N° 29298 Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ D.L. N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- ✓ D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ D.S. N° 142-2009-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ✓ R.D. N° 007-2010-EF/76.01, Resolución Directoral que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ R.D. N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ordenanza N° 1762-MML Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la participación Vecinal en Lima Metropolitana.
- ✓ Ordenanza N° 681-MDJM Ordenanza que Apertura y Aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de Jesús María.



1.3 OBJETIVOS



- ✓ Fomentar la participación activa de los ciudadanos del distrito de Jesús María, de los Miembros del Consejo de Coordinación Local, de los representantes de las Organizaciones Sociales e Instituciones Públicas; por medio de talleres y capacitaciones que permitirán recoger las necesidades de los agentes participantes.
- ✓ Identificar, por medio de la priorización, los Proyectos de Inversión que cubrirán brechas existentes; los cuales deben de encontrarse alineados a los Objetivos Estratégicos del PDLC (2016-2025) de la MDJM.
- ✓ Mejorar la relación entre el Municipio y la Sociedad Civil.
- ✓ Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados; asimismo, de la ejecución del Presupuesto.
- ✓ Garantizar la transparencia y la Rendición de Cuentas en el proceso del Presupuesto Participativo.



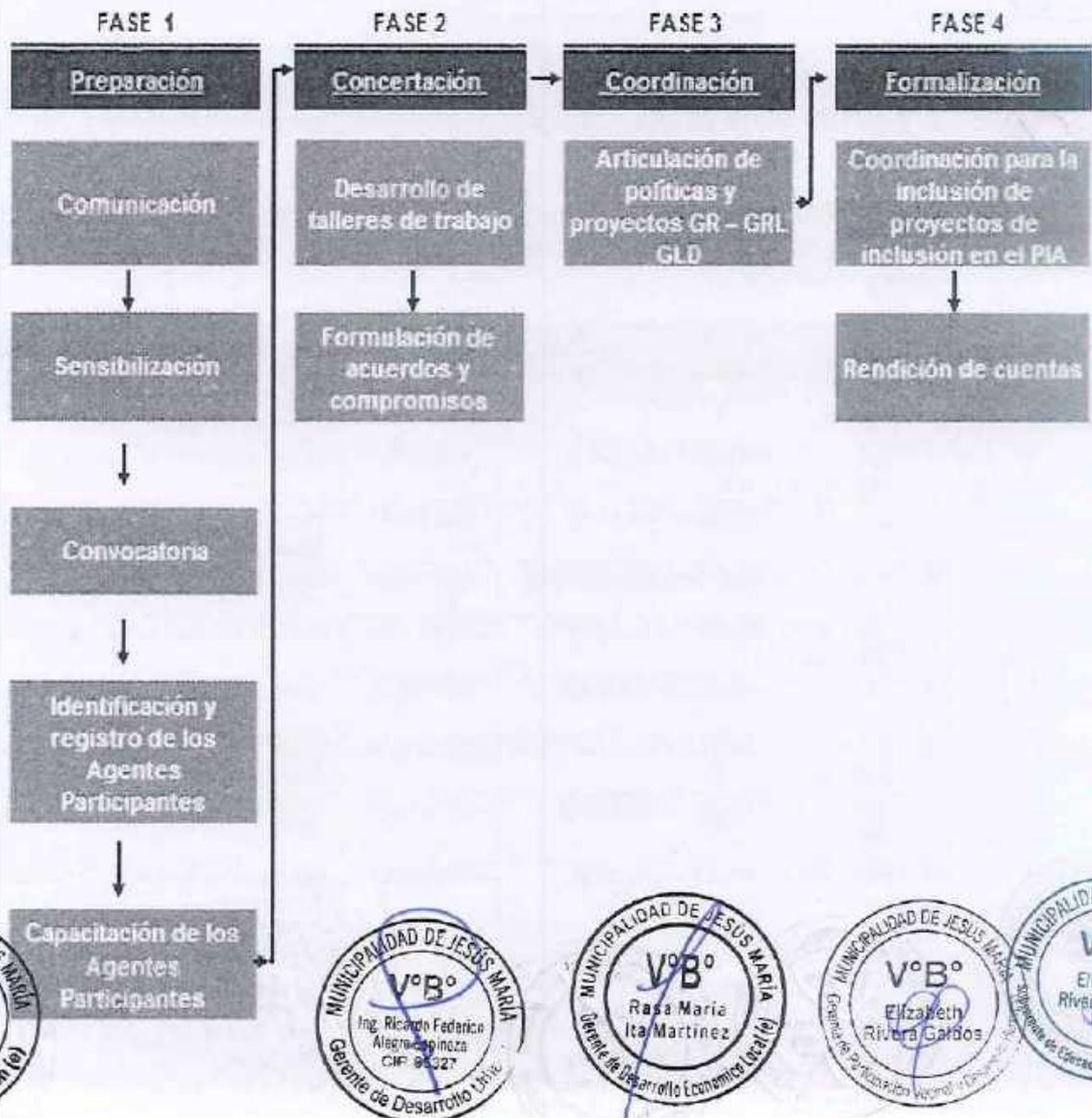
1.4 DEFINICIONES

- a) **Agentes Participantes:** Son los representantes de las organizaciones debidamente acreditados y que participan activamente con voz y voto en la discusión, priorización y toma de decisiones respecto de la solución de problemas y de proyectos de inversión a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo. Asimismo, participan de la suscripción de las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso.
- b) **Comité de Vigilancia:** Es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso del Presupuesto Participativo, monitoreando que los acuerdos y los compromisos se cumplan.
- c) **Equipo Técnico:** Equipo conformado por profesionales y personal técnico de la Municipalidad Distrital de Jesús María y representantes de la Sociedad Civil, quienes tienen la responsabilidad de vigilar la organización y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para lo cual han de elaborar las guías metodológicas de los talleres, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de los proyectos que se aprobaron en la evaluación técnica y financiera, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de las inversiones priorizadas, siendo considerados como agentes participantes con voz, pero sin voto.
- d) **Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC:** Instrumento de planificación que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Jesús María en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y regionales. Sirve de instrumento orientador para identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión.
- e) **Presupuesto Participativo:** Es el mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- f) **Presupuesto Participativo Basado en Resultados:** Es el espacio en el que pueden facilitarse las decisiones de inversión del presupuesto con los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo y entrega de los productos. Los proyectos son priorizados en función de la visión de desarrollo del distrito y de los objetivos estratégicos plasmados en el PDC.
- g) **Programación Multianual de Inversiones - PMI.** – Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.



- h) **Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS:** Es un registro a cargo de las municipalidades, a través del cual se describen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes, así como los actos que se realicen con posterioridad a su inscripción.
- i) **Sociedad Civil.** – Comprende a las organizaciones sociales, cuyos miembros residen dentro del ámbito del distrito de Jesús María, tales como Juntas y Comités Vecinales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités del Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Mujeres, de Jóvenes y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Asimismo, los organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local promotoras del desarrollo, tales como Asociaciones o Gremios Empresariales, laborales, agrarios, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

II. DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO



2.1 FASE 1 – PREPARACIÓN

2.1.1 APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA.

Mediante Ordenanza 681-MDJM (ANEXO N°1 del presente documento), publicada en el Diario oficial "el Peruano" con fecha 18.02.2023, el Concejo Municipal aprobó la apertura del proceso y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2024 del Distrito de Jesús María con el objetivo de regular el procedimiento que facilite el desarrollo del proceso; asimismo, se estableció el Cronograma de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo.

2.1.2 RELACIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 fue el responsable de:

- Conducir el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Desarrollar acciones/guías metodológicas de capacitación por medio de talleres o reuniones.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones y proyectos de inversión propuestos.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso;
- Facilitar la identificación y priorización de resultados;
- Realizar la evaluación técnica y efectuar las acciones para la rendición de cuentas de los procesos.

Estuvo conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María, los mismos que fueron designados mediante Ordenanza N° 681-MDJM, e integrados por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1. MIGUEL ANGEL TUESTA CASTILLO	41463605	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
2. CARLOS ERNESTO ACUÑA ARRUNATEGUI	10666436	Subgerente de Presupuesto
3. ELIZABETH RIVERA GALDOS	09826951	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
4. AUGUSTO EMILIO VEGA GARCÍA	09930580	Gerente de Fiscalización
5. RICARDO FEDERICO ALEGRE ESPINOZA	32127824	Gerente de Desarrollo Urbano
6. AUGUSTO EMILIO VEGA GARCÍA	09930580	Gerente de Seguridad Ciudadana
7. CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO	09593253	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional (e)
8. ANGEL ALFREDO CARDENAS RAMIREZ	06047432	Gerente de Desarrollo Económico Local
9. ELIZABETH RIVERA GALDOS	09826951	Subgerente de Educación, Cultura y Turismo (e)





2.1.3 CONVOCATORIA

En esta etapa la Municipalidad Distrital de Jesús María convocó a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, para ello, hizo uso de los diversos medios de comunicación a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

De acuerdo al Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, la convocatoria se llevó a cabo del 21 de febrero al 26 de febrero del 2023.

La convocatoria tuvo como finalidad promover la participación de la sociedad civil organizada en el proceso, la gestión y compromiso respecto de las decisiones para alcanzar la visión del desarrollo plasmada en el PDLC; para ello, se hizo uso de las diferentes redes sociales como: Facebook, Instagram, entre otros medios; asimismo, a través de medios publicitarios como banners y posteras ubicados en el distrito, según como se detalla en el **ANEXO N° 2**.

2.1.4 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.

La identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes estuvo a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, en esta etapa se buscó garantizar la mayor participación y representatividad de la sociedad civil.

La Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano solicitó a los Agentes Participantes la documentación señalada en los Anexos N° 02, 03, 04 y 05 de la Ordenanza 681-MDJM, los mismos que se detallan a continuación:

- Solicitud de Inscripción, debidamente completada y firmada por el representante legal de la Organización. **(Anexo N° 02)**
- Ficha de registro de Agente Participante debidamente completada por el representante legal de la Organización. **(Anexo N° 03)**
- Ficha de datos de la Organización debidamente completada por el representante legal de la Organización. **(Anexo N° 04)**
- Copia simple de Resolución de reconocimiento vigente de la Organización a la que representan o la que haga sus veces.
- Copia simple del Acta de Asamblea o Acta de Junta Directiva Ampliada de designación como Agente Participante y Alterno o el que haga sus veces.
- Presentación del DNI que acredite su residencia en el distrito.
- Los representantes de los Colegios Profesionales deberán necesariamente acreditar residencia en el distrito de Jesús María.

La cantidad de agentes participantes inscritos en este proceso fueron 48 miembros, entre titulares y suplentes, cuyos datos se encuentran detallados en el **ANEXO N° 3** del presente documento.



3.1 FASE 2 – CONCERTACIÓN

3.1.1 INAUGURACIÓN Y PRIMERA CAPACITACIÓN.

PRIMER TALLER VECINAL DE CAPACITACIÓN

El día 07 de marzo del presente año se dio inicio a la fase de concertación del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, la inauguración estuvo a cargo del señor Alcalde Jesús Gálvez Olivares, el mismo que invitó a todos los vecinos a formar parte de este importante espacio de concertación con la finalidad de priorizar los proyectos que permitan cerrar las brechas existentes en el Distrito.

En esta etapa se reunieron los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María y los representantes de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan al distrito, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades, en ese sentido, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Inauguración del Proceso de Presupuesto Participativo 2024.
- Presentación de objetivos estratégicos del PDLC de la MDJM.
- Identificación y priorización de Proyectos de Inversión.
- Presentación de proyectos de inversión o ideas de proyectos por los agentes participantes.

También se llevó a cabo el primer taller de capacitación para todos los Agentes Participantes, el mismo que se desarrolló en el Auditorio del Centro Cultural y estuvo a cargo de los miembros del Equipo Técnico.

El primer taller tuvo dos etapas, en la primera etapa se procedió a explicar la metodología del proceso y los compromisos que asumirían todos los actores, también se dio a conocer el trabajo que venía realizando el equipo municipal para implementar el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024.

En la segunda etapa se llevó a cabo la Capacitación a los Agentes Participantes para reforzar sus conocimientos y fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPxR); tratándose los siguientes temas:

- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- La Programación Multianual del Presupuesto.
- Las brechas de desarrollo y su medición para el caso de Jesús María
- El Plan de Desarrollo Local Concertado

Los temas expuestos fueron conceptos generales sobre cada tema; los asistentes hicieron diversas preguntas, que fueron respondidas satisfactoriamente; además hubo importantes aportes para la continuidad del proceso, el cual fue recogido por el Equipo Técnico.





Sobre la Programación Multianual se señaló que la RD 01-2019-EF/63.01 tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo, en donde cada sector y entidad del Estado debe hacer tres cosas:

- a) Elaborar el Diagnóstico de Brechas.
- b) Definir los criterios de priorización en función a sus brechas y necesidades.
- c) Establecer una cartera de inversiones.

Asimismo, se indicó que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), establece que los gobiernos locales deben definir en sus diagnósticos las brechas a cerrar en los siguientes temas:

1. Acceso a los servicios de agua potable.
2. Acceso a la electricidad.
3. Acceso a servicios de saneamiento.
4. Cobertura de riego.
5. Desnutrición infantil.
6. Acceso a la infraestructura educativa adecuada.
7. Transitabilidad adecuada.
8. Vigilancia adecuada.



De otra parte, también se dio a conocer las brechas que el Ministerio de Economía y Finanzas pide medir y que para el caso del distrito de Jesús María sólo se han identificado algunos como: Transitabilidad (vías), cobertura de riego y vigilancia (seguridad), principales brechas que deben evaluarse y cerrarse en los siguientes años.



También se dio a conocer aspectos importantes en cuanto al Plan Estratégico Institucional (PEI), entre ellos, los objetivos institucionales que son los siguientes:

- Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito.
- Crecimiento urbano ordenado en el distrito
- Reducir las condiciones de vulnerabilidad por riesgo de desastres de la población del distrito.
- Reducir la percepción de inseguridad ciudadana en la población del distrito.
- Mejorar la gestión ambiental del distrito.
- Mejorar la competitividad de los agentes económicos del distrito.
- Modernizar la gestión institucional de la Municipalidad Distrital.

A partir del diagnóstico de brechas y de los objetivos institucionales aprobados en el Plan Estratégico Institucional es de donde se pueden identificar los proyectos para el PMP.

Con la información proporcionada a los Agentes Participantes y luego de las explicaciones y absolución de consultas por parte de los funcionarios de la Municipalidad, se dio inicio a la identificación de problemas y propuestas de solución por parte de los Agentes Participantes.





En esta etapa del proceso, los Agentes Participantes identificaron los problemas y necesidades más relevantes a ser atendidas en el Distrito, para ello, procedieron a plasmar todas las propuestas en los medios proporcionados por los funcionarios de la Municipalidad, siendo posteriormente recogidas por los miembros del Equipo Técnico y plasmadas en papelógrafos para la explicación respectiva.

Los Agentes Participantes validaron la metodología y plasmaron sus propuestas en cartillas que previamente habían sido distribuidas por los funcionarios de la Municipalidad, las mismas que sirvieron como insumo para la identificación de las propuestas de proyectos.

A continuación, presentamos la transcripción literal de las tarjetas realizadas en el trabajo de grupos, agrupadas luego por el equipo técnico.

TEMA	PROPUESTA
MEJORAMIENTO URBANO / SEGURIDAD CIUDADANA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor iluminación en zonas oscuras del distrito 2. Mejoramiento de la luz en las calles de la zona 8 A 3. Más alumbrado en Jr. Pablo Bermúdez 4. Mejorar la iluminación del distrito en calles y avenidas 5. Mayor iluminación 6. Calles más iluminadas que ayuden a la seguridad del vecino 7. Mayor iluminación en el distrito
SEGURIDAD CIUDADANA	<ol style="list-style-type: none"> 8. Más seguridad en Av. Arenales y jirón Pablo Bermúdez 9. Implementar mayores recursos para seguridad ciudadana vigilancia efectiva a través de cámaras de vigilancia haciendo seguimiento a vehículos sospechosos que ingresan al distrito 10. Cámaras de vigilancia 11. Más y mejor infraestructura cámaras y vehículos en seguridad ciudadana iluminación poda de árboles para evitar que se tapen las cámaras. 12. Capacitación para el personal de seguridad ciudadana para que conozcan el distrito y puedan orientar a los vecinos 13. Mayor seguridad con efectivos policiales y Serenazgo 14. Seguridad cámaras con sistema de reconocimiento facial
VIALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 15. Señalización de los cruces en las esquinas y rompe muelles 16. Se necesita señalizar para bajar la velocidad de los autos 17. Fortalecimiento de las capacidades de prevención en seguridad vial a través de la implementación de un sistema de señalización 18. Reductores de velocidad en la esquina de Garzón con Tizón Y Bueno y Garzón con Cayetano Heredia 19. Revisar pistas y veredas para evitar accidentes 20. Restituir los rompemuelles o gibas en Jirón Ribeiro 21. Mejora de pistas zona 8ª 22. Normar el tránsito público por zonas residenciales 23. Habilitar un sistema de paraderos y estandarización del mobiliario urbano 24. Mejor señalización y adecuada para que respeten las reglas de tránsito
	<ol style="list-style-type: none"> 25. Asfaltar los estacionamientos internos en el conjunto Residencial San Felipe 26. Recapeo estacionamiento del conjunto residencial San Felipe. 27. Recapeo de estacionamientos del conjunto residencial San Felipe 28. Mejoramiento de la transitabilidad en el conjunto residencial San Felipe





TEMA	PROPUESTA
ÁREAS VERDES / RIEGO	29. Ampliar las áreas verdes en los parques existentes riego de áreas verdes y ornato
ÁREAS VERDES	30. Catastro inventariado de árboles del distrito
SANIDAD ANIMAL	31. Faltan más basureros y carteles de aviso para evitar que perros hagan sus necesidades en los jardines en la zona 1 A, 1B y 1C
	32. Vacunar a las mascotas por la rabia y parásitos
	33. Educar al vecino que saque su mascota al parque recoger sus heces
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	34. Segregación de residuos orgánicos e inorgánicos con recojo diario
	35. Arreglo del contenedor soterrado Residencial San Felipe
	36. Desratización
	37. Matar las ratas del distrito por la salud de los habitantes
	38. Recojo especializado de residuos orgánicos en restaurantes diferente a los residuos domésticos
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	39. Evitar que recicladores abran la bolsa de basura
	40. Capacitación para jóvenes en emprendimiento y ferias para que vendan sus productos.
	41. Elaboración de circuito turístico del distrito con beneficio del comercio a través de buses municipales
	42. Que los vecinos participen en la feria para fomentar el desarrollo e ingresos para los emprendedores
EDUCACIÓN Y CULTURA	43. Bus ecológico de integración urbana de residencial San Felipe con el damero comercial de Jesús María.
	44. Una oficina municipal dónde si puedan brindar servicios de gasfitería y otros
ORNATO	45. Bibliotecas rodantes que estén administrados por personas capacitadas con un enfoque de educación
VIALIDAD	46. Talleres para niños de aprendizaje instrumentos musicales y artes variados
ÁREAS VERDES	47. Poner baños públicos en el Campo de Marte
BIENESTAR SOCIAL	48. Estacionamientos subterráneos en la plaza Cáceres y plaza San José
	49. Remodelación del Parque Alberti
	50. Creación e implementación de la cuna jardín municipal
	51. Programa de salud socioemocional, psico inmunidad y bienestar



Luego de la presentación y revisión de las propuestas presentadas por los Agentes Participantes, los miembros del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Jesús María procedieron con la evaluación técnica de cada una de las propuestas, ello con la finalidad de determinar si las mismas cumplían con los criterios para ser considerados como proyectos de inversión o actividades.

En esta fase se obtuvo una lista de proyectos asociados a resultados para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para ello, el equipo técnico deberá concentrarse en las siguientes tareas:



3.1.2 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO.

En adición a las propuestas y problemática identificada en la primera capacitación mediante la identificación en las tarjetas elaboradas, los Agentes Participantes propusieron proyectos de acuerdo a la "Ficha de información mínima por Proyecto" de la Ordenanza N°681-MDJM -detalladas en el ANEXO N°4 del presente documento; proyectos que se detallan a continuación:

N°	Organización	Zona	Propuesta
1	ARECOP R S.F.	9C	Bus Ecológico de Integración espacial urbana de Residencial San Felipe con el Damero del Distrito de Jesús María.
2	Junta de Propietarios edificio los Nogales	9 B	Mejoramiento de transitabilidad de la zona del conjunto residencial San Felipe
3	Junta Vecinal 7B	7B	Remodelación del Parque Alberti – Creación e implementación de Cuna – Jardín Municipal
4	ASEMPRO San Felipe	9B	Arreglo / cambio de contenedor soterrado en el regidor RDF
	Joseph and Mery School	2B	Ampliación de Cámaras de seguridad por parte de los vecinos constructores
6	Asociacion Junta de Propietarios del Conjunto Residencial San Felipe	9	Resellado asfáltico de las playas de estacionamiento de conjunto Residencial San Felipe, mantenimiento y reparación de las veredas.
7	REDGFU	9	Programa de salud socioemocional, psicoinmunidad y bienestar
	Junta Vecinal comunitaria	9ª	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de estacionamientos interno de la zona 9 A
9	Jesús María Propone		Fortalecimiento de las capacidades de prevención en seguridad vial y transitabilidad a través de la implementación de un sistema de señalización horizontal y Vertical en el distrito de Jesús María (Todo el distrito)
			Instalación de 30 cámaras de última generación con reconocimiento facial y de número Placas
10	Junta vecinal zona 6c	6C	Mejoramiento de la accesibilidad y señalización para los peatones de movilidad reducida y cambio de luz amarilla por luz blanca iluminación ornamental led, Zona 6 A-B-C
			Mejoramiento paisajístico y ornamental de veredas y jardines a lo largo de las cuadras 9 a la 27 de la AV. BRASIL
11	Junta Vecinal 3C	3C	Mejoramiento del servicio de iluminación en las calles del sector 3C





3.1.3 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO

Con las propuestas presentadas por los agentes participantes en el primer taller del proceso, así como, con las propuestas presentadas hasta el 12 de marzo del presente año de acuerdo a la "Ficha de información mínima por Proyecto" de la Ordenanza N°681-MDJM, el Equipo Técnico se reunió en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la finalidad de evaluar cada una de las propuestas presentadas y a la vez identificar que propuestas podrían ser consideradas como proyectos de inversión pública o actividades que son las que normalmente vienen desarrollando las unidades orgánicas como parte de sus funciones.

Durante esta etapa se revisaron las fichas de proyectos presentados por diferentes agentes participantes y luego de una revisión exhaustiva por parte de los miembros del Equipo Técnico, quedaron para la priorización, tres propuestas y que fueron las siguientes:

- Incrementar la Iluminación pública en el distrito.
- Atender el requerimiento de mejorar la transitabilidad de la zona de Residencial San Felipe
- Implementar una planta de tratamiento de aguas residuales para el riego urbano.

4.1 FASE 3 – COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

En esta etapa la Municipalidad Distrital de Jesús María, como órgano de gobierno local, viene coordinando y presentando a los diferentes niveles de gobierno (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Municipalidad Metropolitana de Lima), los proyectos de inversión declarados viables y que forman parte de la Cartera Multianual de la Municipalidad de Jesús María.

La Municipalidad, también viene coordinando con los demás gobiernos locales en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.



5.1 FASE 4 – FORMALIZACIÓN

SEGUNDO TALLER VECINAL DE PRESENTACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN Y ASAMBLEA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS:

El martes 21 de marzo del se inició el segundo taller del proceso de Presupuesto Participativo y en el que se trató cuatro puntos concretos:

- La rendición de cuentas del Presupuesto Participativo 2023, **ANEXO N°6** del presente informe.
- La sistematización que el equipo técnico realizó de la lluvia de ideas del taller anterior
- Presentación de las propuestas de proyectos de los agentes participantes.
- Elección del Comité de Vigilancia del PP 2024 y la firma del Acta de Acuerdos y Compromisos

En el taller se presentaron los resultados de la evaluación técnica por parte del Equipo Técnico de la Municipalidad de Jesús María, mostrando a los agentes participantes la sistematización de sus iniciativas y proyectos.

Las propuestas presentadas por los agentes participantes sirvieron de insumo para determinar si estas calificaban o no como proyectos de inversión, para ello, cada propuesta fue evaluada teniendo en consideración criterios como:

- Que sea de competencia municipal
- Que no existan impedimentos legales o físicos para su ejecución.

En la evaluación se dio tomando en consideración el monto destinado y aprobado en la Ordenanza Municipal, para el financiamiento de proyectos de inversión provenientes del proceso de Presupuesto Participativo 2024, siendo el importe de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Nuevos Soles), cifra definida por la autoridad municipal e informada oportunamente a los agentes participantes. En base a la información antes señalada, los miembros del equipo técnico prepararon su informe, señalando que luego de la evaluación técnica de cada una de las propuestas presentadas, sólo tres pudieron ser consideradas como proyectos de inversión, en el resto de casos, la evaluación arrojó que las propuestas calificaban como actividades, recomendando para ello que las diferentes unidades orgánicas las ejecuten con cargo al presupuesto institucional aprobado anualmente. Entre las propuestas presentadas y que fueron consideradas como proyectos de inversión, tenemos:

1	"MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA"	1'000,000.00
2	Se considera como proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA ZONA DE CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE"	500, 000.00
3	Se considera un proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL	500, 000.00





DISTRITO DE JESÚS MARÍA

Los Agentes Participantes manifestaron su aceptación ante la propuesta del Equipo Técnico; sin embargo, la suma de los 3 proyectos excedía el monto destinado originalmente al proceso, por lo cual se debía proceder a aplicar la tabla de priorización; pero en ese momento toma la palabra el Sr. Alcalde quien, en uso de su potestad dentro del proceso, señaló que la Municipalidad incrementaría el monto destinado originalmente al proceso, es decir, pasaría de 1.5 millones a 2 millones de soles, con lo cual, los tres proyectos pasarían a ser considerados, haciendo innecesaria la priorización.

Los Agentes Participantes aprobaron la propuesta quedando entonces los tres proyectos de forma directa y por consenso:

5.1.1 Lista de proyectos priorizados detallando el monto asignado a cada proyecto

La lista de proyectos priorizados con el monto asignado es:

1	"MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA"	1'000, 000.00
2	Se considera como proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA ZONA DE CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE"	500, 000.00
3	Se considera un proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA"	500, 000.00

5.1.2 Lista de proyectos que se incluirá en el Presupuesto Institucional de Apertura.

La lista de proyectos priorizados que se incluirán en el Presupuesto Inicial de Apertura del 2024 es:

1	"MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA"	1'000, 000.00
2	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA ZONA DE CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE"	500, 000.00



3	Se considera un proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA"	500, 000.00
---	---	-------------

5.1.3 Elección del Comité de Vigilancia

Seguidamente, se procedió a la realizar la elección de cinco (05) miembros del Comité de Vigilancia, de acuerdo al Artículo 19° de la Ordenanza N° 681-MDJM, siendo elegidos por consenso las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS		ELINA GIOVANNA VELA SOTO	
DIRECCIÓN		EDIFICIO LAS MAGNOLIAS DPTO 1104 - RESIDENCIAL SAN FELIPE	
DNI	06840250	TELEFONO	997970465
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA		JUNTA VECINAL COMUNAL 9B	
CARGO	TITULAR		

NOMBRES Y APELLIDOS		SANDRA ROCA PRIETO	
DIRECCIÓN		JIRON LLOQUE YUPANQUI 951 DPTO 501	
DNI	07259336	TELEFONO	987826788
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA		JESUS MARIA PROPONE	
CARGO	TITULAR		





NOMBRES Y APELLIDOS		SRECHKA BERTHA BASADUR SCHIPPER, VDA DE AGUIRRE	
DIRECCION		EDIFICIO LAS MAGNILIAS DPTO 204 RESIDENCIAL SAN FELIPE	
DNI	07214033	TELEFONO	997920118
ORGANIZACION QUE REPRESENTA		ASOCIACION DE JUNTA DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE	
CARGO	PRESIDENTE		

NOMBRES Y APELLIDOS		BOJANICH FERNANDEZ BELA	
DIRECCION		ARNALDO MARQUEZ N° 1670 - 1672	
DNI		TELEFONO	995949573
ORGANIZACION QUE REPRESENTA		JUNTA VECINAL COMUNAL 6A.	
CARGO	PRESIDENTE		

NOMBRES Y APELLIDOS		MARIA TERESA HERNANDEZ DE VILLAR	
DIRECCION		AV GRAL GARZON N° 755 INTERIOR 17	
DNI		TELEFONO	997773048 977798187
ORGANIZACION QUE REPRESENTA		ASOCIACION DE PROPIETARIOS E INQUILINOS DE LA QUINTA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS	
CARGO	RESIDENTE		

Finalmente se procedió a redactar el Acta de Acuerdos y Compromisos que fue firmada por los asistentes, concluyéndose el proceso, detallados en el **ANEXO N°6** del presente documento.



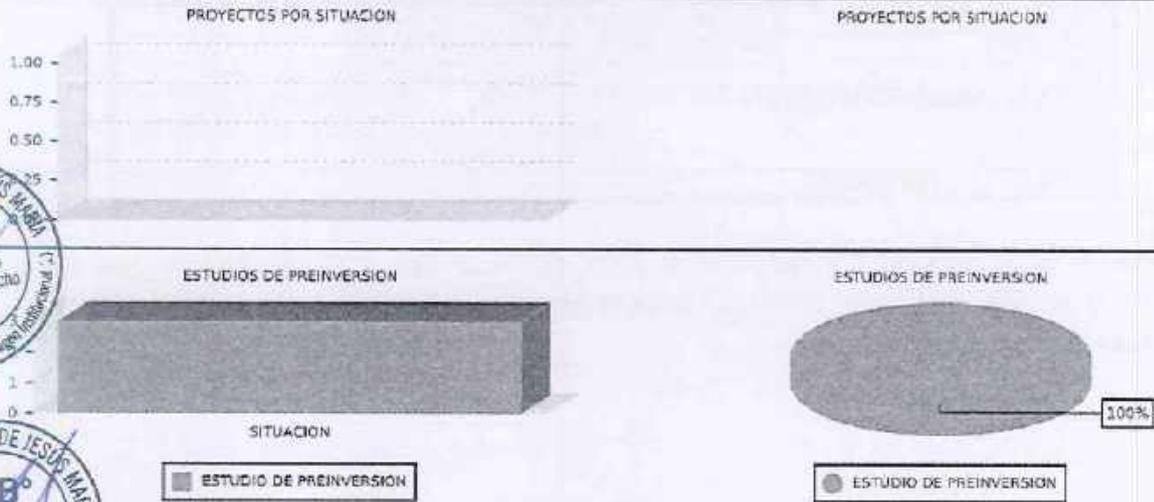
5.1.4 Registro en el Aplicativo del MEF del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024.

MEF/OGPP	PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	EPT005
Fecha: 03/04/2023 Hora: 11:00:12 AM	PROYECTOS Y ESTUDIOS DE PREINVERSION POR SITUACION	PÁGINA 1

DEPARTAMENTO : 15. LIMA
 PROVINCIA : 01. LIMA
 PLIEGO : 13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

PROG. COD. PROY.	DESCRIPCION PROYECTO	COD. INP	AMBITO	OBSERVACIONES	MONTO PROY.	TOTAL NOY.
ESTUDIO DE PREINVERSION						
ESTUDIO DE PREINVERSION (1)						
1	MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION PUBLICA EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA		Dirección Urbana	LA APLICACION DE LA ELIMINACION DEL	1 000 000	1 000 000
2	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA ZONA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE		Dirección Urbana	INCREMENTAR LA SEGURIDAD	500 000	500 000
3	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNA PTAR EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA		Dirección Urbana	NECESIDAD DE CIRCULACION VEHICULAR DE APROXIMADAMENTE 10 000 MAS FOMENTAR EL RIEGO DE LAS AREAS VERDES CON AGUA PROCESADA QUE PERMITAN DESARROLLAR COSTOS	500 000	500 000

Legenda: Tiene Financiamiento



V°B°
 Carlos Alberto Churruarín Facho
 Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

V°B°
 Carlos Enrique Acuña Adurtegui
 Subgerente de Presupuesto

V°B°
 Miguel Angel Tuasta Castilla
 Gerente de Asesoría y Planificación

V°B°
 Augusto Emilio Vega García
 Gerente de Seguridad Ciudadana

V°B°
 Col. W. P. Augusto Vargas Galindo
 Gerente de Fiscalización (a)

V°B°
 Ing. Ricardo Federico Alegre Estalozzo
 Gerente de Desarrollo Urbano

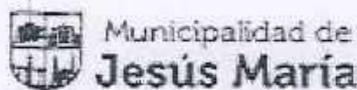
V°B°
 Rosa María Ita Martínez
 Gerente de Desarrollo Económico Local (a)

V°B°
 Elizabeth Rivera Galdo
 Gerente de Gestión Vecinal y Desarrollo Comunitario

V°B°
 Elizabeth Rivera Galdo
 Subgerente de Educación, Cultura y Deportes (a)

ANEXO N°1

ORDENANZA N° 681 - MDJM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

Jesús María, 15 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En sesión Ordinaria N° 3 de la fecha:



VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDJM, la Carta N°10-2023-MDJM-CAJCEPP que contiene el Dictamen Conjunto N° 001-2023-MDJM/CAJCEPP de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 069-2023-MDJM/SG de la Secretaría General, el Provedo N° 103-2023-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 014-2023/MDJM/GPCI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Memorandum N° 040-2023/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorando N° 059-2023-MDJM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, y:

CONSIDERANDO



Que, el artículo 154° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

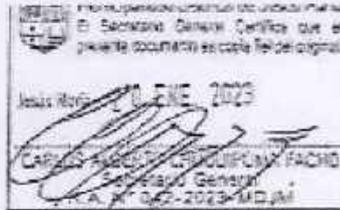


Que, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.



Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;



Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión públicos de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28058, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permitan regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28058, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para admitir proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



Que, contando con el pronunciamiento de la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° (numeral 5), 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:



ORDENANZA QUE APERTURA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA



Artículo Primero. - APERTURAR el "Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024" en el ámbito del distrito de Jesús María.

Artículo Segundo. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 del distrito de Jesús María que consta de cuatro (04) títulos, veintidos (22) artículos, cinco (05) disposiciones finales y cinco (05) anexos; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo y cuyo texto será publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de Jesús María (www.munijesusmaria.gob.pe).

Artículo Tercero. - FACÚLTESE al señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como para dictar disposiciones modificaciones de los anexos del presente Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 661-MDJM

Basado en Resultados del Año Fiscal 2024 aprobado en el artículo segundo de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento del desarrollo del proceso, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento del Proceso del Presupuesto participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024.

Artículo Quinto. - NORMA DEROGATORIA

Dejar sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Sexto. - PUBLICIDAD

Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del mismo incluido sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: (www.munijesusmaria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



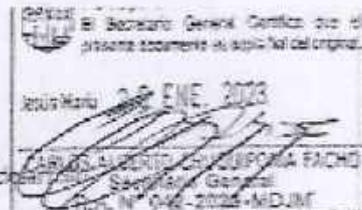
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
ALCALDE





Año de la unidad, la paz y el deporte

ORDENANZA N° 681-MDJM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA PARA EL AÑO FISCAL 2024

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1°. – Objeto del Reglamento

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las acciones y/o procedimientos que faciliten el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme al instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus Anexos N° 001-2010-EE/76.01.

Artículo 2°. – Finalidad

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada y de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para mejorar la eficiencia en la asignación, ejecución y focalización de los recursos públicos a través del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 3°. – Alcance

El alcance del presente Reglamento está enmarcado conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades y comprende a la Municipalidad Distrital de Jesús María, a los representantes de las Organizaciones Sociales, Comités Vecinales, Instituciones Privadas, representantes designados por la Sociedad Civil Organizada y no Organizada, de las entidades Públicas y Colegios Profesionales en el ámbito del Distrito de Jesús María, siendo de cumplimiento obligatorio de todos los actores que participan en el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 4°. – Base Legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código Civil de los Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley N° 27733, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ✓ Ley N° 28298 Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 28300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- ✓ Ley N° 31636, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

- ✓ D.L. N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- ✓ D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ D.S. N° 142-2009-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28055 Ley Marco Presupuesto Participativo y modificatorias.
- R.D. N° 007-2010-EF/78.01, Resolución Directoral que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/78.01 - Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- R.D. N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanza N° 1782-MML Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la participación Vecinal en Lima Metropolitana.



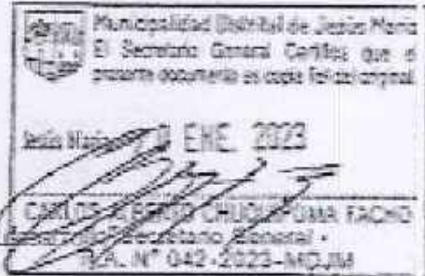
CAPITULO II
DEFINICIONES, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6°. - Definiciones

Para efectos de la Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones:



- a) **Agentes Participantes:** Son los representantes de las organizaciones debidamente acreditados y que participan activamente con voz y voto en la discusión, priorización y toma de decisiones respecto de la solución de problemas y de proyectos de inversión a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo. Asimismo, participan de la suscripción de los actos y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso.
- b) **Comité de Vigilancia:** Es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso del Presupuesto Participativo, monitoreando que los acuerdos y los compromisos se cumplan.
- c) **Equipo Técnico:** Equipo conformado por profesionales y personal técnico de la Municipalidad Distrital de Jesús María y representantes de la Sociedad Civil, quienes tienen la responsabilidad de vigilar la organización y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para lo cual han de elaborar las guías metodológicas de los talleres, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de los proyectos que se aprobaron en la evaluación técnica y financiera, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de las inversiones priorizadas, siendo considerados como agentes participantes con voz, pero sin voto.
- d) **Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC:** Instrumento de planificación que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Jesús María en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y regionales. Sirve de instrumento orientador para identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión.
- e) **Presupuesto Participativo:** Es el mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- f) **Presupuesto Participativo Basado en Resultados:** Es el espacio en el que pueden facilitarse las decisiones de inversión del presupuesto con los bienes de capital



ORDENANZA N° 661-MDJM

necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo y entrega de los productos. Los proyectos son priorizados en función de la visión de desarrollo del distrito y de los objetivos estratégicos plasmados en el PDC.



g) **Programación Multianual de Inversiones - PMI** - Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.



h) **Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS**: Es un registro a cargo de las municipalidades, a través del cual se describen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes, así como los actos que se realicen con posterioridad a su inscripción.



i) **Sociedad Civil**. - Comprende a las organizaciones sociales, cuyos miembros residen dentro del ámbito del distrito de Jesús María, tales como Juntas y Comités Vecinales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités del Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Mujeres, de Jóvenes y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Asimismo, los organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local promotoras del desarrollo, tales como Asociaciones o Grupos Empresariales, laborales, agrarios, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros, con presencia en la jurisdicción.



Artículo 6°.- Principios y Enfoques

El proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Jesús María se sustenta en los siguientes principios y enfoques:



a) **Anticorrupción**: Los servidores públicos y miembros de la sociedad civil que participan en el desarrollo, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo, deben de actuar conforme la normatividad anticorrupción nacional.



b) **Concertación y participación ciudadana**: Se promueve una gestión fundada en acuerdos interinstitucionales, intersectoriales e intergubernamentales, promoviendo la participación de la ciudadanía en la programación de su presupuesto a través del Proceso de Presupuesto Participativo.

c) **Igualdad, equidad e inclusión social**: Promueve la equidad por medio de la intervención de todas las organizaciones en diversidad de carácter ideológico, político, religioso, racial, cultural, de género con enfoque en proyectos que propongan la reducción de las brechas de desigualdad e impulsen la inclusión social y desarrollo.

d) **Respeto a los acuerdos**: La Municipalidad Distrital de Jesús María tiene el compromiso de cumplir con los acuerdos y/o compromisos pedidos.

e) **Transparencia y rendición de cuentas**: Difusión de la información relacionada a la preparación, desarrollo, avances y resultados del proceso de presupuesto participativo en el Portal de Transparencia y otros medios de comunicación, con la finalidad de impulsar la mayor difusión y conocimiento a la población.

Artículo 7°.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

De acuerdo a la normativa que regula la programación y formulación multianual presupuestaria, el monto a ser destinado para el financiamiento de las inversiones del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024 será de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100).

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 631-MDJM

soles), importe que estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad.



**TITULO II
ACTORES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPITULO I
AGENTES PARTICIPANTES**

Artículo 8°.- Agentes Participantes

Son agentes participantes, todos aquellos ciudadanos que participen con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, debidamente acreditados:

- a) El Alcalde.
- b) Los/as Regidores/as.
- c) Los/as Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- d) Los/as Miembros del Comité de Vigilancia vigente.
- e) Un representante, Titular o Alterno, por cada organización de la Sociedad Civil Organizada (Organización Social, Institución Pública y/o Privada, Colegios Profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, iglesias, organismos de cooperación técnica internacional, entre otros) del distrito de Jesús María debidamente acreditado de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento.
- f) Un representante, Titular o Alterno, por cada una de las Organizaciones Sociales vigentes que se encuentran registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de Jesús María, debidamente acreditados, de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento.
- g) El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Jesús María y los dos (02) representantes de la Sociedad Civil, quienes participan con voz, pero sin voto. Los agentes señalados en los literales a), b), c) y d) quedan constituidos automáticamente como agentes participantes del proceso del Presupuesto Participativo. Asimismo, los agentes señalados en los literales e), f) y g) para ser acreditados y para participar en el Presupuesto Participativo deberán cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 9°.- Rol de los Agentes Participantes

Los agentes participantes tienen los siguientes roles:

Participar personal y obligatoriamente, Titular o Alterno, en las diversas etapas del proceso Participativo de acuerdo al cronograma aprobado, identificándose mediante su credencial y su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MOJUM S.A. N° 042-2023-MOJUM

- b) Participar activamente con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones del proceso de Presupuesto Participativo.
- c) Respetar las pautas metodológicas para las Capacitaciones y Talleres de Trabajo.
- d) Contribuir con el normal desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
Observar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el Proceso, así como de las inversiones y proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- e) Presentar propuestas de inversiones y/o proyectos de impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertada, teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible. El agente participante que presente la propuesta o proyecto será responsable de la Ficha de Proyecto respectiva.
Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva, durante las reuniones de trabajo presenciales.
Emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.
- f) Suscribir las Actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso. La firma en las Actas será obligatoria en cada taller y al término de los mismos, los agentes no podrán retirarse sin firmarlos.
- g) Participar en las sesiones de Rendición de Cuentas con respecto al cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos.
Otros que demanden el Proceso.

Artículo 10°.- Faltas y sanciones

- a) Agresión verbal o alterar de manera violenta el desarrollo de las actividades de trabajo.
- b) Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado ebrio o de alteración por consumo de drogas.
- c) Asistir fuera del horario establecido de inicio de los talleres de trabajo.

Las faltas o sanciones serán aplicadas de acuerdo a la gravedad y/o reiteración.

Primera vez: El responsable de la conducción del taller comunicará verbalmente al Agente Participante que ha incurrido en la falta, lo cual constará en el acta.
Segunda vez: Se remitirá de manera escrita la comunicación suscrita por la Municipalidad al Agente participante con copia a la organización que representa.
Tercera vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se comunicará de manera escrita a la institución que representa, la sustitución del mismo.

**CAPÍTULO II
DEL EQUIPO TÉCNICO**

Artículo 11°.- Equipo técnico

El equipo técnico brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilita la identificación y priorización de resultados, realiza la evaluación técnica y financiera, determinando la metodología para dicho fin, presenta los resultados de la evaluación y efectúa las acciones para la rendición de cuentas de los procesos, siendo considerados como agentes participantes con voz, pero sin voto.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

Se encuentra conformado por:



- a) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien lo presidirá.
- b) Subgerente de Presupuesto, como secretario técnico.
- c) Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.
- d) Gerente de Fiscalización.
- e) Gerente de Desarrollo Urbano.
- f) Gerente de Seguridad Ciudadana.
- g) Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- h) Gerente de Desarrollo Económico Local.
- i) Subgerente de Educación, Cultura y Turismo.



De ser necesario, el presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad según sus competencias; asimismo, de ser necesario, quienes conforman el Equipo Técnico, podrán designar a un representante alterno.

Las personas integrantes de la Sociedad Civil serán designadas/as a propuesta de los agentes participantes en el Taller de Identificación y Priorización de Resultados en un número de dos (2) representantes (un titular y un alterno).



Artículo 12°. – Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades del Equipo Técnico:



- a) Conducir el Proceso de Presupuesto Participativo.
- b) Desarrollar acciones/ guías metodológicas de capacitación por medio de talleres o reuniones.
- c) Facilitar información para el desarrollo de las etapas del Presupuesto Participativo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones y proyectos de inversión propuestos.
- e) Evaluar, preparar y presentar la lista de inversiones y/o proyectos de inversión que aprobaron la evaluación técnica y financiera en orden de prioridades.
- f) Elaborar y firmar las Actas de Acuerdos y Compromisos del proceso.
- g) Presentar la cartera de proyectos de inversión a la entidad.
- h) Brindar la información para la elaboración del documento final del Presupuesto Participativo.



TITULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INFORME FINAL

CAPITULO I

FASES



Artículo 13°. – Proceso del Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa en el marco del procedimiento básico para el desarrollo del proceso en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación de los

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



"Año de la unidad, la paz y el diálogo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

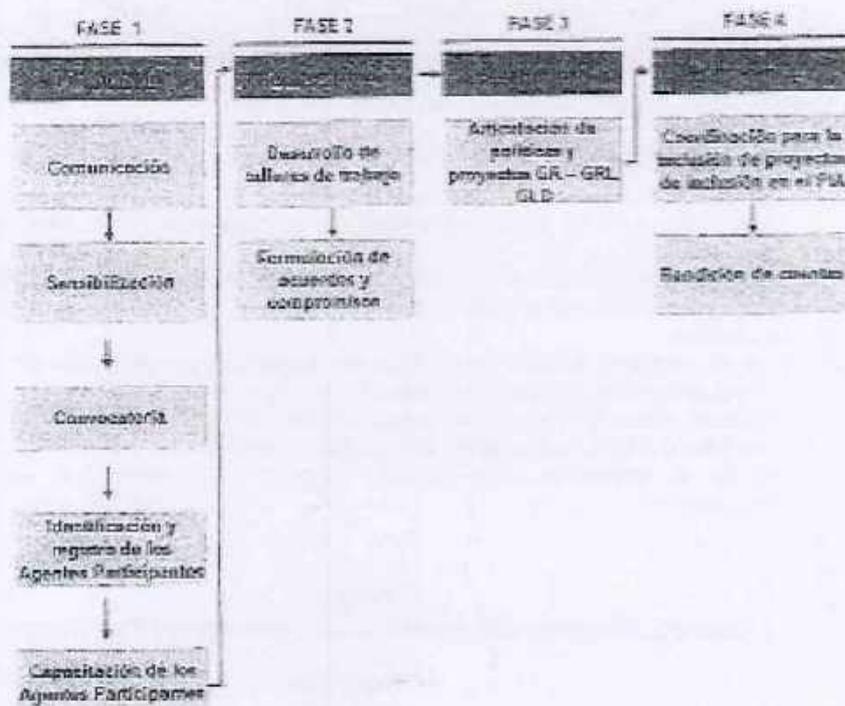
presupuestos participativos. Con la metodología establecida, los pasos a seguir en cada fase son los siguientes:



- a) **Preparación:** Comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso, debe realizarse oportunamente.
- b) **Concertación:** Comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo y formulación de acuerdos y compromisos entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población.
- c) **Coordinación entre niveles de gobierno:** Comprende acciones de articulación y consistencia de proyectos entre los distintos niveles de gobierno identificando los principales problemas o potencialidades que deberían ser resueltos de manera conjunta.
- d) **Formalización:** Comprende las actividades de coordinación para la inclusión de los proyectos priorizados en el PIA y la rendición de cuentas.



Fases del Proceso de Presupuesto Participativo



Artículo 14°.- Fase de preparación

El Equipo Técnico estará a cargo de la preparación del proceso, se desarrollarán las siguientes acciones:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MOJM

14.1 Comunicación

La Municipalidad Distrital de Jesús María, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, desarrollarán mecanismos de comunicación que permitan la difusión de la información sobre la convocatoria, avances y resultados, a través de los diversos canales de comunicación como: redes sociales, portal web (<https://www.muniJesusmaria.gob.pe/>), y otros con los que disponga la Municipalidad.



14.2 Sensibilización

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, fomentará la participación activa de la Sociedad Civil en la toma de decisiones del proceso del Presupuesto Participativo.



14.3 Convocatoria

El alcalde convocará a la población del distrito de Jesús María a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024, con lo cual se dará inicio al citado proceso.

La Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano tiene a cargo la fase de la convocatoria de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil, para lo cual contará con el apoyo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, promoviendo la integración de representantes de la Municipalidad y de la Sociedad Civil.



14.4 Identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano será la Gerencia encargada del desarrollo de la identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes, para ello se completará y solicitarán los siguientes documentos:

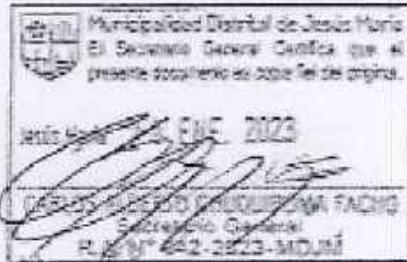
- a) Solicitud de inscripción (Anexo N° 02), debidamente completada y firmada por el representante legal de la organización, institución Pública o Privada representativa del Distrito.
- b) Ficha de Registro de Agente Participante (Anexo N° 03), debidamente completada por el representante legal de la Organización, Institución Pública o Privada representativa del Distrito.
- c) Ficha de datos de la organización (Anexo N° 04), debidamente completada por el representante legal de la Organización, Institución Pública o Privada representativa del Distrito.
- d) Copia simple de Resolución de reconocimiento vigente de la Organización a la que representan o la que haga sus veces.
- e) Copia simple del Acta de Asamblea o Acta de Junta Directiva Ampliada de designación como Agente participante y Alterno o el que haga de sus veces.
- f) Presentación de DNI que acredite su residencia en el distrito.
- g) Los representantes de los Colegios Profesionales deberán necesariamente acreditar residencia en el distrito de Jesús María.



14.5 Del Libro de Registro de Participantes

Una vez concluida la etapa de registro de los participantes, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano procederá a evaluar las inscripciones y anotará en el Acta de Inscripción del Libro-Registro del proceso del Presupuesto Participativo, la relación de los participantes inscritos. Culminando el proceso de

[Firma]



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 691-MDJM

inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los agentes participantes hábiles, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.



14.6 De las impugnaciones.

Luego de publicada la lista de agentes participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito de Jesús María, podrá interponer recurso impugnatorio dentro de un (01) día (01) siguiente a la fecha de publicación. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano en un plazo no mayor de un (01) día.



14.7 De la Publicación definitiva de los Agentes Participantes.

La Municipalidad Distrital de Jesús María publicará la lista definitiva de los agentes participantes hábiles en el portal web de la Municipalidad (<https://www.runjesusmaria.gob.pe/>) y otros medios que difunda la Municipalidad; asimismo, se les expedirá una Credencial que lo acredite para su participación en el proceso de Presupuesto Participativo 2024.

La Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano es responsable de expedir las credenciales de los agentes participantes, llevar el registro y control de asistencia en todos los talleres que comprenden el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; así como la distribución oportuna del material que corresponda en cada fase.



14.8 Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional desarrollará talleres de capacitación dirigidos a los Agentes Participantes, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas actuales del distrito relacionados al Presupuesto Participativo y al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otros. Los talleres se realizarán de acuerdo con el Cronograma de Actividades aprobado con el presente reglamento, toda modificación será comunicada a través del portal web, con la debida anticipación.



Artículo 15°. – Fase de concertación

Comprende el trabajo concertado del Equipo Técnico y de la Sociedad Civil por medio de los Agentes Participantes para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y análisis de la priorización de los proyectos a realizar en función de los resultados que requieren obtener al utilizar adecuadamente los recursos públicos, de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad contribuyendo al cierre de brechas.



La conducción de los talleres y/o capacitaciones estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en los cuales se desarrollarán los siguientes temas:



- a) Taller de identificación y priorización de resultados.
- b) Evaluación Técnica de las Propuestas de los proyectos.
- c) Taller de priorización de proyectos de inversión.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

d) Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

Artículo 16°. – Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno



De existir proyectos de inversión pública priorizados que se encuentren dentro del ámbito metropolitano, se desarrollarán mecanismos de coordinación entre la Municipalidad de Jesús María y la Municipalidad Metropolitana de Lima y, de requerirse, con otros niveles de Gobierno, estableciendo compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y ejecución de proyectos.

Artículo 17°. – Fase de formalización



En esta fase se formalizan los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo y plasmado en las Actas respectivas, fase que consta de las siguientes etapas:

- a) Formalización del PIA de los Acuerdos y Compromisos: Aquellos proyectos e ideas de proyectos que hayan sido priorizados durante el proceso del Presupuesto Participativo 2024, deberán de ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá de ser expuesto al Comité de Vigilancia.



- b) Rendición de cuentas del Presupuesto Participativo del año anterior: La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elabora un resumen ejecutivo de la rendición de cuentas ante los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo del año anterior. Dicho resumen es de carácter público y debe ser publicado en el portal web institucional.



CAPITULO II

INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 18°. – Aprobación del Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo

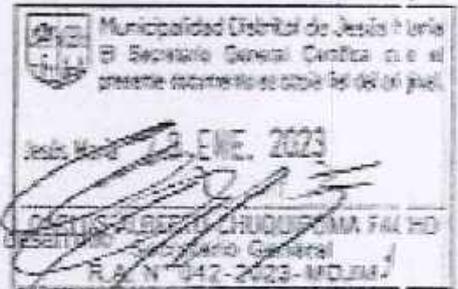


Corresponde al Equipo técnico elaborar el informe final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo. El mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal siguiente.

Una vez aprobado el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por el Concejo Municipal, mediante acto resolutivo, el alcalde dispondrá el registro de la información del proceso en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas y la publicación del Informe Final en el Portal de Transparencia Institucional.



La elaboración y aprobación del informe Final del Presupuesto Participativo 2024 se realizará dentro de los plazos señalados por el cronograma.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

**TITULO IV
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

Artículo 19°.- Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- a) Ser Agente Participante, representante de la Sociedad Civil Organizadora.
- b) Domiciliar en el distrito de San Jesús María, acreditándolo con Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Declaración Jurada de No haber sido condenado por delitos o faltas.
- c) Declaración Jurada de No tener relación ni conflicto de intereses con la Entidad.

El Comité de vigilancia tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos durante el Proceso de Presupuesto Participativo, concluyendo sus funciones con la designación del nuevo Comité de Vigilancia elegido participativamente.

No podrán ser elegido como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2024, los miembros que pertenecan a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

Los acuerdos y actividades ordinarias del Comité de Vigilancia se registran en un Libro de Actas a ser entregado por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano al inicio de sus funciones y podrá ser solicitado por dicha Gerencia en cualquier etapa del proceso para las coordinaciones del caso.

En caso que durante el periodo para el cual fueron elegidos quedasen proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia, en los siguientes treinta (30) días al término de sus funciones, deberá hacer un informe al nuevo Comité de Vigilancia para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Presupuesto Participativo anterior.

Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran las inversiones y proyectos de inversión aprobados concluidos y por concluir.

La labor del Comité es ad honorem, no perciben retribución pecuniaria alguna. Asimismo, el municipio brindará todas las facilidades al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de sus funciones, a fin de ejecutar las acciones previstas. El Comité de Vigilancia está exonerado del pago de los derechos de copia de los documentos solicitados, siempre y cuando sean documentos necesarios para la ejecución de los fines previstos.

Artículo 20.- Información para el Comité de Vigilancia.

La Municipalidad Distrital de Jesús María proporcionará al Comité de Vigilancia, la información siguiente:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

- a) Cronograma de inversiones en el que se detalla la programación de los proyectos prioritizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los Acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c) Ejecución de gastos inversión trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversiones según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.
- d) Estado situacional de las inversiones y/o proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto Participativo.



Artículo 21°.- Capacitación al Comité de Vigilancia.

Se desarrollará talleres de capacitación dirigidos a las personas integrantes del Comité de Vigilancia y Control sobre temas referidos a la Transparencia, Rendición de Cuentas, Vigilancia, Control y Manejo de Herramientas adecuadas para ejercer un seguimiento permanente de la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo.



Artículo 22.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en el cual fue elegido, así como vigilar los compromisos que hayan quedado pendientes de procesos de periodos anteriores.
- b) Vigilar que la Municipalidad de Jesús María cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos prioritizados en el Proceso de Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- e) Solicitar formalmente al alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar, semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La Municipalidad Distrital de Jesús María, a través del Equipo Técnico, diseña y define mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente Reglamento en lo que sea



Municipalidad Distrital de Jesús María
El Secretario General Certifica que el
presente documento es copia fiel del original
Jesús María, 08 DE ENE. 2023
[Firma]
CARLOS NEBERTO CALQUIFFRA TACHO
Secretario General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" N° 642-2023-MDJM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" N° 642-2023-MDJM

ORDENANZA N° 681-MDJM

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
ALCALDÍA
V°B°
[Firma]

requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Segunda. - Dentro de la demanda de las Inversiones y Proyectos de Inversión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, se verificará que los mismos obedezcan a los lineamientos y prioridades de los Planes de Desarrollo Local Concertado; así como la calidad de su formulación, de impacto local y que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
César Mac
Secretario General
Categoría Municipal

Tercera. - Todo aquello que no fuera previsto en el presente Reglamento deberá ser absuelto por las normas del Presupuesto Participativo basado en Resultados y en última instancia por el Equipo Técnico.

Cuarta. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el diario oficial El Peruano, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
César Mac
Secretario General
Categoría Municipal

Quinta. - Forman parte integrante de la presente Ordenanza los anexos que a continuación se enlistan:

Anexo N° 01: Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo.

Anexo N° 02: Solicitud de Inscripción Agente Participante.

Anexo N° 03: Ficha de Registro de Agentes Participantes.

Anexo N° 04: Ficha de Datos de la Organización

Anexo N° 05: Ficha de Información Mínima por Inversiones y/o Proyectos de Inversión.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
César Mac
Secretario General
Categoría Municipal

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
Miguel Ángel
Vasco Córdova

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
Diego
RAMÍREZ
Comité de Participación Ciudadana

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1 FASE DE INFORMACION		
1.1	Aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza a través del portal web: www.munijesusmaria.gob.pe y otros medios que disponga la Municipalidad	05/02/2023 al 21/02/2023
1.2	Constitución del Presupuesto Participativo 2024 a través del portal web: www.munijesusmaria.gob.pe y otros medios que disponga la Municipalidad	21/02/2023 al 25/02/2023
1.3	Identificación y Registro de Agentes Participantes	27/02/2023 al 28/02/2023
1.4	Publicación de la lista preliminar de Agentes Participantes	11/03/2023
1.5	Presentación de Instrucciones al Agente Participante	02/03/2023
1.6	Publicación de la Lista definitiva de Agentes Participantes	03/03/2023
2 FASE DE CONCERTACION		
2.1	INAUGURACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	27/03/2023
2.2	Rendición de cuentas 2023	
2.3	Presentación de los objetivos estratégicos del PDCD de la M.D.J.M.	
2.4	Programa Multianual de Iniciativas Vigentes y Banco de Inversiones	
2.5	Identificación y Priorización de Proyectos de Inversión	
2.6	Revisión del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024	
2.7	Presentación de proyectos de inversión o ideas de Proyectos por los Agentes Participantes	07/03/2023 al 10/03/2023
2.8	Evaluación de los proyectos postulados por parte del Equipo Técnico	13/03/2023 al 16/03/2023
3 FASE DE COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO		
3.1	Articulación de proyectos entre los diversos niveles de Gobierno	Hasta el 25/03/2023
4 FASE DE FINALIZACIÓN		
4.1	Taller de priorización de Iniciativas y/o proyectos de inversión - Formación de Acuerdos y Compromisos.	21/03/2023
4.2	Aprobación de Iniciativas y/o Proyectos de Inversión Priorizadas.	
4.3	Supervisión del Área de Acuerdos y Compromisos	
4.4	Elaboración y aprobación del Informe final del presupuesto participativo 2024	Hasta el 02/04/2023
4.5	Registro en el aplicativo del VEF del Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo 2024	Hasta el 05/04/2023



Municipalidad Distrital de Jesús María
El Secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original
Jesús María, 15 de ABRIL del 2023
[Firma]
CARLOS ALBERTO CHUQUIBANDA FACHO
Secretario General
R.A. N° 042-2023-MDJM

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
ORDENANZA N° 681-MDJM
ANEXO N° 02
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor
JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLMARES
Alcalde del Distrito de Jesús María



Presente.-

Asunto: Inscripción como Agente Participante al Presupuesto Participativo 2024



Es grata dirigirme a usted en nombre de nuestra organización con domicilio en perteneciente a la Zona y Sector del distrito de Jesús María, Provincia de Lima, departamento de Lima.

Que, habiendo iniciado el proceso de inscripción de Agentes Participantes para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad de Jesús María correspondiente al año fiscal 2024 (PP 2024), solicitamos la inscripción como Agente Participante a nuestro representante titular y representante alterno indicado en la Ficha para el registro de Agente Participante titular (ANEXO N° 03), adjunta al presente.

Por lo tanto, solicitamos a usted, ordene a quien corresponda realizar la inscripción de nuestra Organización en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2024.



Adjunto:

- Ficha de datos de la organización, institución pública o privada (Anexo N° 04)
- Copia simple de Resolución vigente de reconocimiento en el RUGS, en el caso de organizaciones registradas.
- Ficha para el registro de Agente Participante titular (Anexo N° 03).
- Copia simple de DNI del representante de la organización o institución.
- Copia simple del Acta de Asambleas o Acta de Junta Directiva Ampliada de designación como Agente participante y Alterno o el que haga de sus veces.

Atentamente,

Nombre:

DNI:

CARGO:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 03

FICHA DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		FECHA DE CONSTITUCIÓN	
TIPO DE ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE		TELÉFONO DE LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN		¿LA ORGANIZACIÓN PARTICIPÓ EN PROCESOS PARTICIPATIVOS ANTERIORES EN EL DISTRITO (SÍ/NO)? Indique el año	
II. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR			
APELLIDOS Y NOMBRES			
DNI / CARNET DE EXTRANJERÍA		CARGO EN LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN			
TELÉFONO CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA AGENTE TITULAR			
III. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE ALTERNVO			
APELLIDOS Y NOMBRES			
DNI / CARNET DE EXTRANJERÍA		CARGO EN LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN			
TELÉFONO CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA AGENTE ALTERNVO			



Municipalidad Distrital de Jesús María
El Secretario General Certifica que el
presente documento es copia fiel del original.
Año 2023
ENE. 2023
CARLOS ALBERTO CHILQUES UMA FACIO
Secretario General
E.A. N° 042-2023-MDJM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 04

FICHA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Datos de la Organización				
Organización				
Dirección				
Correo				
Teléfono				
Objetivos de la Organización				
Zona a la que pertenece su Organización (Marque con una X)				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	
Zona 9				
Sector al que pertenece su Organización (Marque con una X)				
	B	C		
Tipo de Organización / Institución a la que pertenece (Marque con una X)				
Organizaciones empresariales		Organización de mujeres		
Universidades y asociaciones educativas		Organización de jóvenes		
Colegios profesionales		Organizaciones empresariales de transporte urbano		
Asociaciones Culturales, Artísticas y Deportivas		Organizaciones Sociales de Vaso de Leche		
Organizaciones Sociales de Base de Comedores Populares		Otras Organizaciones		
Participación en anteriores procesos de Presupuesto Participativo (Marque con una X)				
¿En qué año ha participado en proceso de Presupuesto Participativo ?	2019		¿Su organización ha presentado anteriormente alguna IDEA o PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA en Presupuesto Participativo?	SI
	2020			
	2021			
	2022			
	2023			





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO



I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: _____

III. SECTOR AL QUE PERTENECE: _____

IV. TELÉFONOS: _____

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN /PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: _____

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE _____

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE _____

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR _____

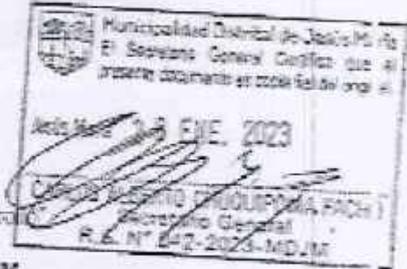
E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA). _____

F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA) _____

[OTROS DATOS]

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM



- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE _____

- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE: _____

- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINUARÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____

- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) _____

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL)

H. POBLACION BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACION)

DIRECTA: _____

INDIRECTA: _____

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.



ANEXO N° 2

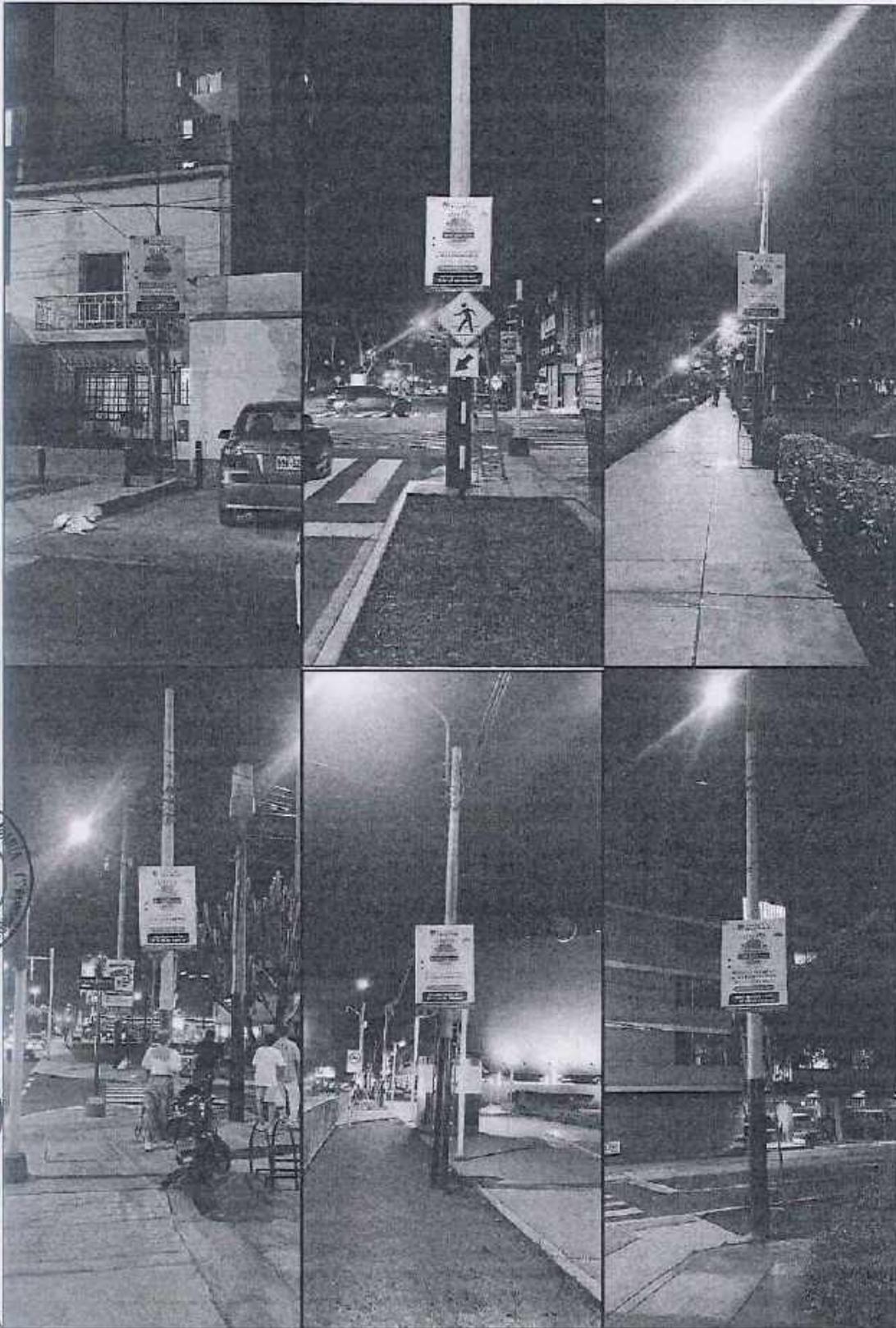
CONVOCATORIA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

BANNERS DE PIE (En los locales de la MDJM):



POSTERAS EN LAS 9 ZONAS DE LA MDJM:





MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Carlos Alberto Chiquipoma Facho
Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Carlos Espesca Amuña Almontegui
Subgerente de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Augusto Emilio Vega García
Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Cnl. (r) PNP Augusto Vega Peña Galeano
Gerente de Fiscalización (r)

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Miguel Angel Tuesta Castillo
Gerente de Participación Ciudadana y Promoción Social

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Ing. Ricardo Federico Alegre Espinoza CIP: 96327
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Rosa María Ita Martínez
Gerente de Desarrollo Económico Local (r)

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Elizabeth Rivera Galdos
Gerente de Participación Vecinal y Organizativa

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Elizabeth Rivera Galdos
Subgerente de Educación, Cultura y Patrimonio (r)



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Carlos Alberto Chuquiaguima Facho
Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Carlos Ernesto Acuña Amador
Subgerente de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Augusto Emilio Vega García
Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Cmt. (a) PNP Augusto Vega Sáenz
Gerente de Fiscalización (a)

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Miguel Ángel Tuziña Castillo
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación Institucional

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Ing. Ricardo Federico Alegre Espinoza
CIP: 83827
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Rosa María de la Cruz Martínez
Gerente de Desarrollo Económico Local (a)

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Elizabeth Rivera Caldos
Gerente de Organización Institucional y Desarrollo Municipal

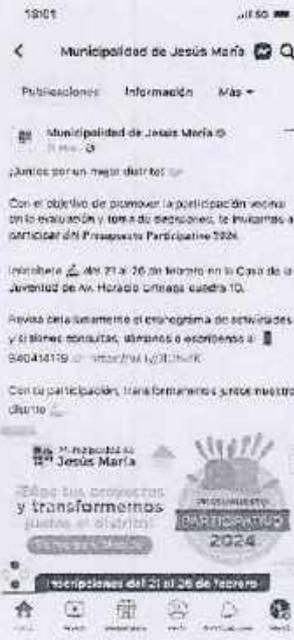
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
Elizabeth Rivera Caldos
Subgerente de Educación, Cultura y Deportes (a)

REDES SOCIALES:

Instagram



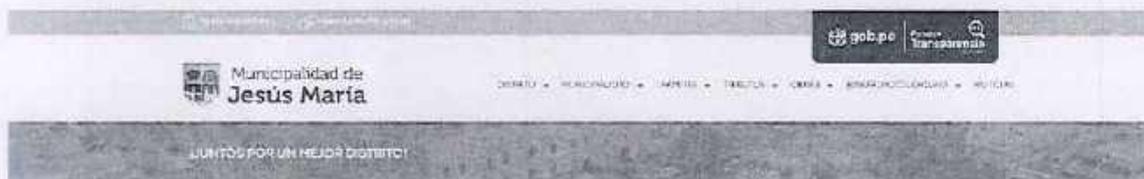
Facebook



Portal web



PORTAL WEB



Municipalidad de **Jesus María**

¡Elige tus proyectos y transformemos juntos el distrito!

Participa y cambia

PROCESO PARTICIPATIVO 2024

Inscripciones del 21 al 26 de febrero

¡Inscríbete a tu proyecto favorito y vota por tu proyecto favorito!

- La Participación Ciudadana por Jesús María, consiste en la instancia deliberativa convocada a los representantes electos y a todos los ciudadanos de Jesús María, a la Municipalidad de Jesús María, a la Concejalía Distrital y a los Agentes de las Organizaciones Participativas de Jesús María, a fin de elegir los proyectos a financiar en el PROCESO PARTICIPATIVO 2024, a través de la instancia de Participación Ciudadana, el día 03 de febrero de 2024, para dar origen a los proyectos de inversión y ejecución de obra pública, de acuerdo a las directrices del Plan de Inversión Participativa, de cara a las acciones asociadas a la conformación del Comité Técnico y sus representatividades durante el proceso de ejecución.
- El Comité de Inversión Participativa es el espacio por medio del cual la ciudadanía civil, así como las organizaciones de la sociedad civil, ejercen su participación en la selección de los proyectos a financiar, la ejecución de los recursos, destinado a cubrir las brechas edilicias que derivan de la ejecución del Plan, así como que se ejecuten y mantengan las obras y actividades Plan de Desarrollo de la Concejalía de la Municipalidad de Jesús María.
- Participación en el cual se realiza la conformación, conformación, conformación, identificación, selección y aprobación de los proyectos, identificación y conformación de los comités de gestión y comités de ejecución de obras y actividades.
 - Comunicación de la conformación de los proyectos y proyectos.
 - Asesoramiento y apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en materia de identificación y conformación de los proyectos de inversión y actividades de ejecución.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Elaboración del Manual de Actividades del Comité	21/02/2024 a 26/02/2024
2	Formación del Comité de Inversión Participativa y de los Agentes de las Organizaciones Participativas	27/02/2024 a 03/03/2024
3	Elaboración del Plan de Inversión Participativa	04/03/2024
4	Instalación de la Mesa de Gestión de Obras	10/03/2024
5	Formación del Comité de Gestión de Obras y del Comité de Ejecución de Obras	10/03/2024 a 12/03/2024
6	Elaboración del Plan de Inversión Participativa y del Plan de Ejecución de Obras	13/03/2024 a 18/03/2024
7	Trabajo de campo en la ejecución de obras y actividades	19/03/2024

El Comité de Inversión Participativa es el espacio por medio del cual la ciudadanía civil, así como las organizaciones de la sociedad civil, ejercen su participación en la selección de los proyectos a financiar, la ejecución de los recursos, destinado a cubrir las brechas edilicias que derivan de la ejecución del Plan, así como que se ejecuten y mantengan las obras y actividades Plan de Desarrollo de la Concejalía de la Municipalidad de Jesús María.

El Comité de Inversión Participativa es el espacio por medio del cual la ciudadanía civil, así como las organizaciones de la sociedad civil, ejercen su participación en la selección de los proyectos a financiar, la ejecución de los recursos, destinado a cubrir las brechas edilicias que derivan de la ejecución del Plan, así como que se ejecuten y mantengan las obras y actividades Plan de Desarrollo de la Concejalía de la Municipalidad de Jesús María.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

- Conforme al numeral 4 del artículo 17º del Reglamento Municipal N° 001-2024 de fecha 15/02/2024, la inscripción de los Agentes Participativos debe realizarse en el distrito de Jesús María para la inscripción de los proyectos.
- El Agentes Participativos debe ser un ciudadano peruano de legal edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - El Agentes Participativos debe ser un ciudadano peruano de legal edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - El Agentes Participativos debe ser un ciudadano peruano de legal edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - El Agentes Participativos debe ser un ciudadano peruano de legal edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - El Agentes Participativos debe ser un ciudadano peruano de legal edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - El Agentes Participativos debe ser un ciudadano peruano de legal edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - El Agentes Participativos debe ser un ciudadano peruano de legal edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - El Agentes Participativos debe ser un ciudadano peruano de legal edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

ANEXO N° 3



**AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO -
AÑO FISCAL 2024**

N°	MIEMBRO TITULAR Y ALTERNO	REPRESENTANTE DESIGNADO	ORGANIZACIÓN
1	TITULAR	HORNA GONZALES VICTORIA	JUNTA VECINAL COMUNAL 1A
2	TITULAR	CRUZ CHUYES MARIA ESTELA	JUNTA VECINAL COMUNAL 1B
3	TITULAR	GURMENDI MANRIQUE MARIA TERESA	JUNTA VECINAL COMUNAL 1C
4	TITULAR	PEÑALOZA SERNA MARTHA	JUNTA VECINAL COMUNAL 2A
5	TITULAR	BALABARCA CARDENAS WALTER ALBERTO	JOSEPH AND MERY HIGH SCHOOL (ZONA 2B)
6	TITULAR	POMA JACOBO JUDITH	JUNTA VECINAL COMUNAL 2C
7	TITULAR	MUÑOZ MIRANDA VIOLETA	JUNTA VECINAL COMUNAL 3A
	ALTERNO	SANCHEZ CASTILLO JULIO ALBERTO	
8	TITULAR	TELLO LOJA MELISSA GUISSELLE	JUNTA VECINAL COMUNAL 3B
	ALTERNO	QULQUI DE PEZO SORAIDA ILMER	
9	TITULAR	RIVERA SCARAMUTTI MARIA ANTONIA DEL CARMEN	JUNTA VECINAL COMUNAL 3C
	ALTERNO	BEGAZO VALDIVIEZO MARTA PETRONILA	
10	TITULAR	VALLE MENDOZA JAVIER	JUNTA VECINAL COMUNAL 4C
	ALTERNO	USNAY ABURTO CARLOS	
11	TITULAR	CELINA SALAZAR LINDO	JUNTA VECINAL COMUNAL 5A
12	TITULAR	TOMAS BOCANGEL MENDOZA	JUNTA VECINAL COMUNAL 5B
13	TITULAR	LUZ GLADYS MELENDEZ CABELLOS	JUNTA VECINAL COMUNAL 5C
14	TITULAR	BELA BOJANICH FERNANDEZ	JUNTA VECINAL COMUNAL 6A
15	TITULAR	PALOMINO ALVARADO MICHEL	JUNTA VECINAL COMUNAL 6C
	ALTERNO	CHACALTANA MENDOZA JOSE CARLOS	
16	TITULAR	PORTA VALVERDE YLDA	JUNTA VECINAL COMUNAL 7A
17	TITULAR	VICENTE BRAVO IVONINE THALIA CRISTAL	JUNTA VECINAL COMUNAL 7B
18	TITULAR	MORA SALAZAR CAROLINA KATHERINE	JUNTA VECINAL COMUNAL 7C
19	TITULAR	CASTAÑEDA LOPEZ ELIDA	JUNTA VECINAL COMUNAL 8A
20	TITULAR	CASTRO VILLANUEVA CARLOS	JUNTA VECINAL COMUNAL 8B
21	TITULAR	JAUREGUI QUINTO JENNY	JUNTA VECINAL COMUNAL 8C
22	TITULAR	RAMOS ARRTE DE FRISANCHO ALINA NILDA	JUNTA VECINAL COMUNAL 9A
	ALTERNO	CRESPO GUZMAN LEONOR	
23	TITULAR	VELA SOTOELINA GIOVANA	JUNTA VECINAL COMUNAL 9B



	ALTERNO	VILLANUEVA ORTIZ ULLMA	
24	TITULAR	BEINGOLEA AGUIRRE MARTHA SILVA	JUNTA VECINAL COMUNAL 9C
	ALTERNO	BEUZEVILLE UGARTE CLELIA GISSELA	
25	TITULAR	ROCA PRIETO SANDRA	JESUS MARIA PROPONE
	ALTERNO	SCHENG ARDILES MEYLY MARISSA	
26	TITULAR	DELGADO RANGEL MARIA DEL CARMEN	ARECOP (asociación de propietarios residentes comerciantes profesionales del conjunto residencial san felipe)
	ALTERNO	MASCARD ROSSI ELSA	
27	TITULAR	ESPINAL ZARATE DE VIGO, DENY CECIBELL	ASOCIACION DE PROPIETARIOS E INQUILINOS DE LA QUINTA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS
	ALTERNO	HERNANDEZ DE VILLAR, MARIA TERESA	
28	TITULAR	MONROY ROJAS JULIA	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE EMOLIENTES CON PRODUCTOS NATURALES Y NUTRITIVOS EL PROGRESO
29	TITULAR	BLACIDO TRUJILLO EDGAR BLADIMIR	ASEMPRO SAN FELIPE
30	TITULAR	IBARRA ROCA ROXANA IRIS	ASOCIACIÓN DE JUNTA DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE
	ALTERNO	BASADUR SCHIPPER, VDA DE AGUIRRE SRECHKA BERTHA	
31	TITULAR	COSTA SIFUENTES, JOSE LUIS	RED INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES CULTURALES GRAN FRATERNIDAD UNIVERSAL ASOCIACIÓN CIVIL - RED GRFU
	ALTERNO	AGUINAGA FINAFLOR, CARMEN ROSA	
32	TITULAR	ARCHIMBAUD BATTIFORA LUIS	JUNTA DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS MAGNOLIAS
33	TITULAR	HASEMBANK ROTTA CARLA ESTHER	JUNTA DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS PALMERAS
	ALTERNO	IBARRA ROCA ROXANA IRIS	
34	TITULAR	OBANDO CASTILLO MARCO ANTONIO	JUNTA DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS MÓGALES



ANEXO N° 4

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

- I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: APECOOP R.S.F.
- II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO
MSA ES. PLANEA DEL CAMBIO DELICATIVO R.DUSEI
- III. SECTOR AL QUE PERTENECE: B-C
- IV. TELÉFONOS: 992144511
- V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN / PROYECTO
- A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: Bus ecológico de Integración espacial urbana de Residencial San Felipe con el Damierno del Distrito de S.M.
- B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE Congestión vehicular y Contaminación ambiental en vías del distrito. Excesivo cobro de los taxis para ir al mercado.
- C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.
Nivel de Calidad Ambiental y Grado de Movilidad Urbana
- D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:
Contaminación del aire por gases (CO₂) vehiculares, Escasa movilidad vehicular que dificulta la movilidad urbana.
- E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA):
Reducir la cantidad de vehículos particulares usando Bicicletas SISTEMA DE BUSSES Y PARQUEOS CREATIVOS
- F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)
10 BUSES (HONDA) PARA INTEGRAR Residencial San Felipe (10000 habitantes) con el Damierno Comercial e Institucional con el distrito



ORDENANZA N° 681-MDJM

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE PE: _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINUARÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) _____

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

A partir del Conjunto Residencial San Felipe hasta el Damerio Comercial e Institucional del distrito

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

65,000 hab

Población local

INDIRECTA:

80,000 hab

Población flotante

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO

Se va elaborado por 1 Consultora especializada.

ANEXO N° 05
FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

- I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Junta de Propietarios Edf. Los Nogales.
- II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:
- III. SECTOR AL QUE PERTENECE: ZONA A Sub Zona B
- IV. TELEFONOS: _____
- V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN / PROYECTO
- A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: MEJORA HIENSO DE TRANSIBILIDAD DE LA ZONA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE
- B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE HAY PASADO 36 AÑOS SIN NINGÚN TIPO DE MANTENIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO
- C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.
ATENDER LAS NECESIDADES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO DE 10,000 HABITANTES QUE VIVEN EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE
- D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR: LAS CAPAS ASFÁLTICAS QUE COBRAN LAS PISTAS HAN DESAPARECIDO Y POR TANTO LAS VÍAS SE ESTÁN DETERIORANDO. DE NO NOTAR NUESTRO RECUPERACIÓN, SE AGRAVARÁ EL PROBLEMA REQUIERIÉNDOSE UNA MAYOR INVERSIÓN PARA SU REPARACIÓN. PUESTO QUE LAS VEREDAS ESTÁN DETERIORADAS CON LOS BORDES DORADOS Y PRESENTAN CASADURES CON LEVANTAMIENTO DE VEREDAS.
- E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA):
RECAPAR PISTAS INTERNAS Y RECONSTRUIR VEREDAS INTERNAS POR ENCONTRARSE HAY DETERIORADAS
- F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA):
RESELLADO ASFÁLTICO DE LAS PISTAS DE ESTACIONAMIENTO INTERNOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE



ORDENANZA N° 681-MDJM

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE PE _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINURÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO): SI

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

10,000 PERSONAS

INDIRECTA:

POBLACIÓN FLOTANTE

USUARIOS DEL ENTORNO, CENTROS COMERCIALES, FERIA, UNIVERSIDAD, BANCOS, ETC.

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

- I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: JUNTA VECINAL SECTOR 7B
- II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:
JUAN DE THOLA CRUZAL VICENTE BRANO
- III. SECTOR AL QUE PERTENECE: 7B
- IV. TELÉFONOS: 958619058
- V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN /PROYECTO
- A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: 1º Remodelación PARQUE ALBERTI 2º CREACIÓN e IMPLEMENTACIÓN de Cueva laguna Muzilapa
- B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE _____
- C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE
- D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:
- E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA).
- F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)



- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE PE: _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINURÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) _____

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

H. POBLACION BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACION)

DIRECTA:

INDIRECTA:

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.

EVANDRO TASSO C. VICENTE BRAVO
D.N.I 72962543
CEL 958419058



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 581-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: ASEMPRO SOLI FEMPE

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

III. SECTOR AL QUE PERTENECE: E B

IV. TELÉFONOS: _____

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN / PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: ADREGLLO / CUBRILLO,
CONTENEDOR SOTERRADO EL REGIDOR R.S.F.

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE
ACRIDIO DE BLSORU (DEMBUOS SOLIDOS)

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

CRISIS MINUCION

E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA).

F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)



Municipalidad de
Jesús María



Municipalidad de
Jesús María

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MOJM

-
- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE.PE _____
 - CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE PE: _____
 - LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN – PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINURÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____
 - CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) _____

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

INDIRECTA:

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.



I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Jesús María Holy H. School

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:
WALTER BLASQUEZ

III. SECTOR AL QUE PERTENECE: 2B

IV. TELÉFONOS: 979 7829 39

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN / PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: Costo 0
Alianza Pública Privada

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE Ampliación
de Cámaras de Seguridad por parte
de los vecinos constructores y empresas

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.
COPIAR CON CÁMARAS DE SEGURIDAD
el distrito

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:
AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD
DE JESÚS MARÍA

E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA):
Los Comités de las Fiestas Vecinales
para alternativa crear los espacios de apoyo
(de parte de) a las actividades por los vecinos
respetos

F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE PE: _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINUARÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) _____

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMÁGENES)

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA: _____ INDIRECTA: _____

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Asociación Local de Proyectistas por Construcción de San Felipe

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

III. SECTOR AL QUE PERTENECE: ZONA 9 - UNIDAD DEL SECTOR DEL COMERCIO
INDUSTRIAL DEL PUEBLO

IV. TELÉFONOS: 992 617 608

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN / PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: RESOLLAO ASFALTADO

DE LAS RAMAS DE ESTACIONAMIENTOS DEL COMERCIO SAN FELIPE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VEREDAS.

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE CON TRANSFERENCIAS DE

NO HAY NECESIDAD NINGUN TIPO DE MANTENIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO. LA GESTIÓN MUNICIPAL AUTORA NUNCA HA UNIFICADO LA FISCALIZACIÓN DEL PAVIMENTO POR SER, DE JURE, UN LOGRADO.

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE

ATENDER LAS NECESIDADES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES QUE VIVEN EN EL COMERCIO RESIDENCIAL SAN FELIPE

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

LAS CARAS ASFALTICAS EN LAS CARAS LAS PISAS HAN DESAPARECIDO, POR LO QUE LAS VAS SE ENTRAN DETERIORANDO, HAY ATASCOS EN LOS PASAJES DE CALLES. EL PROBLEMA RESOLVESE CON UNA MAYOR INVERSIÓN PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS VEREDAS Y PASAJES EN LAS CARAS ASFALTICAS.

E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA).

REPARAR PISTAS INTERNAS Y RECONSTRUIR VEREDAS INTERNAS DEL COMERCIO SAN FELIPE.

F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)

RESOLLAO ASFALTADO DE LAS RAMAS DE ESTACIONAMIENTOS INTERNOS DEL COMERCIO.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE PE: _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINURÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) SI

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

10,000 PERSONAS

INDIRECTA:

POBLACION ADJACENTE
USUARIOS DEL ENTORNO, CENTROS
COMERCIALES, ESCUELA, UNIVERSIDAD
BANCOS, ETC.

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.



- I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: RED LCU
- II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:
JOSE LUIS COSTA SIFUENTES
- III. SECTOR AL QUE PERTENECE: 9
- IV. TELEFONOS: 987-145079-99683982
- V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN / PROYECTO
- A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: Programa de Salud socioemocional, Psicomunidad y Bienestar
- B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE SALUD MENTAL
- C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.
- D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:
SALUD MENTAL DE LA COMUNIDAD
- E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA).
ACCIONES Descriptas en objetivos y FASES que comprende el PROGRAMA.
- F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)
Ver a continuación Doc. Adjunto:

PROGRAMA de SALUD Socioemocional PISO COMUNIDAD
y BIENESTAR (INHUUISER)

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE PE: _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI. SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINUARÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) SI

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR GROCUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

SEDES de la MUNICIPALIDAD de
JESÚS MARÍA.

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

Municipalidad J.M
y COMUNIDAD

INDIRECTA:

FAMILIAS de
PARTICIPANTES

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.

S/. 140,000 =



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

- I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Junta Vecinal Comunitaria
- II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:
Alicia Nilda Ramos Arreola de Frisvache
- III. SECTOR AL QUE PERTENECE Zona 9 Sector A
- IV. TELÉFONOS: 995123524
- V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN /PROYECTO
- A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: Mejoramiento del ser-
vicio de transitabilidad vehicular y peatonal de estaciona-
mientos internos de la Zona 9 A
- B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE Existen raspos patina-
los de aceras de personas que transitan por el lugar
- C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO
LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE
Mejorar la calidad de vida de los residentes
del distrito
- D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:
Eliminar desniveles en los estacionamientos internos
- E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
(QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL
PROBLEMA):
1) Renovación total de la acera asfáltica
2) Raspos y nivelación de las áreas transitables
para vehículos y peatones
- F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)
Raspos y nivelación de las áreas transitables para vehi-
culos y peatones



- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE.PE 2540970
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE PE. _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINUARÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) NO
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) SI

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMÁGENES)

Conjunto Residencial San Felipe Zona 9 Sector A

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

INDIRECTA:

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

JESÚS MARÍA PROPONE

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

SANDRA ROCA PRIETO / MEYLY SCHENG ARDILES

III. SECTOR AL QUE PERTENECE: **ABARCAMOS TODO EL DISTRITO**

987829788

IV. TELÉFONOS: _____

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN /PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: _____

**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN EN
SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL
DISTRITO DE JESÚS MARÍA**

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE **TRANSITABILIDAD**

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO
LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.

O.E. 1 Promover la calidad de vida de los vecinos

O.E. 4 Mejorar la calidad ambiental del distrito

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

**REDUCE LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y PROMUEVE EL
ORDENAMIENTO Y LA PREVENCIÓN EN SEGURIDAD VIAL**

E. IDENTIFICACIÓN / DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
(QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL
PROBLEMA).

IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL

F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)

El objetivo del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE**



ORDENANZA N° 681-MDJM

PREVENCIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA es promover la calidad de vida de los vecinos, reducir la brecha existente tanto en aspectos de seguridad ciudadana, promoción de la seguridad vial, mejora de la transitabilidad y mejora de la calidad ambiental del distrito

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE.PE _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE PE: _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN – PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINURÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _____
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) _____

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

ABARCA TODO EL DISTRITO

(CALLES, JIRONES, AVENIDAS, ETC.)

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

>85,000

INDIRECTA:

>200,000

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.

S/ 700,000



ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: --Junta Vecinal zona 6C

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:
Michel Palomino Alvarado

III. SECTOR AL QUE PERTENECE: ___ sub zona 6C

IV. TELÉFONOS: 952872881

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN /PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: Instalación de 30 cámaras de última generación con reconocimiento facial y de número Placas

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE ___ Aumento de criminalidad y accidentes de tránsito en el distrito de Jesús María

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.

O.E.1 Promover la calidad de vida de los vecinos

O.E.3 Incrementar los niveles de Seguridad Ciudadana

O.E.6. Consolidar el buen gobierno distrital

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

Identificación de personas con requisitorias y antecedentes que ingresan al distrito para delinquir

Identificación de número de placas, marca, color de auto y motocicletas con requisitorias y antecedentes que ingresan al distrito para delinquir

E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
(QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA).

Prevenir hechos ilícitos que puedan desarrollarse en el distrito.

En flagrancia facilitando material probatorio para las autoridades

F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)

Instalación de 20 cámaras de última generación incluido software de reconocimiento de placas y facial con acceso a la base de datos de la reniec, policía nacional, migraciones y el mtc. Este sistema se instalará en los 20 accesos principales del distrito para monitorear a las personas y vehículos que ingresan a Jesús María.

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN -
INVIERTE.PE _____



- CONSIGNAR CODIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSION - INVIERTE PE: _____

- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI. SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINURÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) _No_

- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) __Si_

- G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)
_Distrito de Jesús María

- H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)
DIRECTA: _____ INDIRECTA: _____
_30% MDJM _____ 50% MDJM

- I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.
Sin Monto



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Junta Vecinal zona 8C

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:
Michel Palomino Alvarado

III. SECTOR AL QUE PERTENECE: __sub zona 6C

IV. TELÉFONOS: __952872861

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN /PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

Mejoramiento de la accesibilidad y señalización para los peatones de movilidad reducida y cambio de luz amarilla por luz blanca iluminación ornamental led, Zona 6 A-B-C

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE Exposición al Peligro de los vecinos de la zona 6 -A-B-C

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.

O.E.1 Promover la calidad de vida de los vecinos
O.E.2 Desarrollar una gestión urbana sostenible fortaleciendo la residencialidad
O.E.3 Incrementar los niveles de Seguridad Ciudadana
O.E.5. Desarrollar actividades comerciales y de calidad

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

-MEJORAR TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS PEATONALES DE LA ZONA 6
-INCLUSION DE LA POBLACION DE MOVILIDAD REDUCIDA EN ACTIVIDAD COMERCIAL
-DISMINUIR LA INSEGURIDAD Y MEJORAR LA VISIVILIDAD EN LA ZONA 6C CON EL CAMBIO DE LUZ BLANCA LED

E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA).

Reparar y Mantener todas las veredas en óptimas condiciones, rampas de acceso en cada esquina.
Pintado y optima señalización en cada: Calle, Avenida y Jirón.
Capacitación del personal de Fiscalización, Limpieza y Serenazgo para reportar si hay desperfectos y/o ocurrencia en las vias,

F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)



-
-
-
- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE.PE _____
 - CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE PE: _____
 - LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN – PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINURÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) __NO
 - CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) __SI__

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

MDJM SUB ZONAS 6 A-B-C-

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

INDIRECTA:

40% MDJM SUB ZONAS 6 A-B-C

60% MDJM SUB ZONAS 6 A-B-C

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

ORDENANZA N° 681-MDJM

ANEXO N° 05

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Junta Vecinal zona 6C

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:
Michel Palomino Alvarado

III. SECTOR AL QUE PERTENECE: ____ sub zona 6C

IV. TELÉFONOS: ____ 952872861

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN /PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO: _____

Mejoramiento paisajístico y ornamental de veredas y jardines a lo largo de las
cuadras 9 a la 27 de la AV. BRASIL

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE _____

-Deterioro de calidad de vida de los vecinos residentes a lo largo de la av. Brasil
entre las cuadras 9 a la 27
-Exposición al peligro de los vecinos residentes a lo largo de la av. Brasil entre las
cuadras 9 a la 27
-Depreciación de bienes inmuebles a lo largo de la av. Brasil entre las cuadras 9 a
la 27

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DE DESARROLLO
LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE.

O.E.1 Promover la calidad de vida de los vecinos
O.E.2 Desarrollar una gestión urbana sostenible fortaleciendo la residencialidad
O.E.4 Mejorar la calidad ambiental del distrito
O.E.5. Desarrollar actividades comerciales y de calidad
O.E.6. Consolidar el buen gobierno distrital

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

-Incremento en recaudación por concepto de arbitrios e impuesto predial en MDJM
-Mayor plusvalía de todos los predios a lo largo de la av. Brasil entre las cuadras 9
a la 27
-Fomento al desarrollo de actividades Comerciales

E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
(QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL
PROBLEMA).



F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)

Mejoramiento paisajístico y ornamental de veredas y jardines a lo largo de las
cuadras 9 a la 27 de la AV. BRASIL

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN -
INVIERTE.PE _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - INVIERTE
PE: _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, SE ENCUENTRA EN FASE
DE INVERSIÓN Y CONTINURÁ EN EL AÑO 2024 (SI/NO) __NO__
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO(SI/NO) __SI__

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR
CROQUIS REFERENCIAL E IMAGENES)

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

INDIRECTA:

____70%_____

____90%_____

I. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO.

RENDICIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Municipalidad de
Jesús María

Antecedentes

- ✓ Ordenanza N° 657-MDJM, que aprobó el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDJM, mediante el cual se aprobó el Cronograma de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Acuerdo de Concejo N° 019-2022-MDJM, mediante el cual se aprobó el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2023.





Proyectos Priorizados

➤ Acuerdo de Concejo N° 019-2022-MDJM, mediante el cual se aprobó el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2023.

✓ El 28 de marzo del 2022 se llevó a cabo el Taller de Priorización de Proyectos de Inversiones y la Formalización de Acuerdos y Compromisos, en este espacio se dio lectura al resultado de la evaluación de los proyectos de inversión presentados por los Agentes Participantes:

1. Una ambulancia equipada, solicitada por los representantes de las Juntas Vecinales de la Zona 2, 3C, 4C, 6B.
2. Iluminación de diversas zonas del distrito de Jesús María, presentados por los representantes de las Juntas Vecinales 2B, 3A, 3C Y 4B.

Municipalidad de
Jesús María



Proyecto N° 01

Una ambulancia equipada, solicitada por los representantes de las Juntas Vecinales de la Zonas 2, 3C, 4C, 6B

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MEMORANDUM N°0416-2023-MDJM/GSC (20.03.2023):

ETAPA	Solicitud de Resolución de Alcaldía	Elaboración de documento equivalente	Ejecución física y financiera de la inversión	Plazo Total de Ejecución
PLAZO	14 días	04 días	114 días	4.5 meses



Municipalidad de
Jesús María





PROYECTO N° 02

Iluminación de diversas zonas del distrito de Jesús María, presentados por los representantes de las Juntas Vecinales 2B, 3A, 3C Y 4B.

UNIDAD EJECUTORA: SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS
 INFORME N° 096-2023-SGOPP-GDU-MDJM (16.03.2023)

EYAPA	Formulación y Evaluación (FYE)		Ejecución		PLAZO TOTAL
	Crear la idea de inversión	Desarrollar la ficha de inversión o IOARR	Desarrollar el expediente o documento equivalente	Ejecución física de la inversión	
PLAZO	0.5 mes	IGARR: 01 mes	03 meses	4.5 meses	09 meses



ANEXO N° 6

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS PP2024

**ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE JESÚS MARÍA**

ESTANDO REUNIDOS EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA a los 21 días del mes de marzo del 2023, los miembros del Equipo Técnico Municipal y los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo señalan que se han venido reuniendo en talleres, tal como se estableció en la ordenanza que reglamentó el presente proceso.

Como primer tema de agenda se informó a los agentes participantes que para este año el monto del PP será del orden de 1'500,000.00 (un millón quinientos mil soles), cifra similar a la del año anterior. En segundo lugar, se vieron los proyectos e iniciativas a realizar con los fondos del PP para el año 2024.

A manera de resumen se puede señalar que en el anterior taller se trabajaron por Objetivos estratégicos los problemas y en base a los que se identificaron 64 propuestas y/o requerimientos por parte de los vecinos, a partir de las cuales se formularon una serie de alternativas y propuestas a ser trabajados por el Equipo Técnico para ver su viabilidad y monto de financiamiento.

Con los insumos señalados el Equipo Técnico ha definido a) iniciativas que deben incluirse en el Plan Operativo de la Municipalidad (POI) puesto que su costo es factible de ser asumido como actividades municipales e iniciativas que son factibles técnicamente y requieren un desembolso adicional y/o deben convertirse en proyectos de inversión pública.

Para el primer caso se identificaron iniciativas a convertirse en actividades que no irrogan gasto alguno a la Municipalidad, pero que deben realizarse en el siguiente año.

Además, otras iniciativas sirvieron de insumo para que el Equipo Técnico las convierta en proyectos y actividades siempre y cuando cumplan con la función municipal y no existan impedimentos legales o físicos para su realización, de tal manera que se establezca un orden que permita financiar los proyectos y actividades.

Con esta base el Equipo Técnico ha preparado su informe señalando que se han presentado por parte de la Sociedad Civil varias iniciativas que se complementan o están inmersos en el banco de proyectos, encontrándose coincidencias. Así el Equipo Técnico ha hecho las constataciones en campo correspondientes y su evaluación, así como revisar sobre la existencia de perfiles y expedientes técnicos que permitan su ejecución el año 2024:

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Luis', 'Juan', and 'Antonio']

[Handwritten notes and initials on the right margin, including '8', '1', and 'f']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Luis', 'Antonio', and others]



De este informe se acuerda que las iniciativas presentadas por la sociedad civil que se convierten proyectos y que serán financiados son los siguientes:

N°	NOMBRE DE PROYECTOS	PRESUPUESTO
01	"MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA"	1'000,000.00
02	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA ZONA DE CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE"	500,000.00
03	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PTAR EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA"	500,000.00
TOTAL INVERSIÓN		2'000,000.00

Estas inversiones totalizan el monto de 2'000,000.00 nuevos soles que exceden el millón y medio otorgado para este proceso; pero en virtud de la necesidad de implementar estas obras se ha decidido priorizarlas.

Asimismo, la asamblea ha elegido a los miembros del Comité de Vigilancia correspondiente (CV2024) quienes han prestado juramento el nuevo comité de vigilancia está conformado por los siguientes agentes participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	ELINA GIOVANNA VELA SOTO		
DIRECCIÓN	EDIFICIO LAS MAGNOLIAS OPTO 1104 - RESIDENCIAL SAN FELIPE		
DNI	06840260	TELÉFONO	997970465
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	JUNTA VECINAL COMUNAL 98		
CARGO	TITULAR		

NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA ROCA PRIETO		
DIRECCIÓN	JIRON LLOQUE YURANQUI 351 OPTO 501		
DNI	07260336	TELÉFONO	987823798
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	JESUS MARIA PROPONE		
CARGO	TITULAR		

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]

NOMBRES Y APELLIDOS	SRÉCHKA BERTHA BASADUR SCHIPPER, VQA DE AGUIRRE		
DIRECCIÓN	EDIFICIO LAS MAGNOLIAS DPTO 204 RESIDENCIAL SAN FELIPE		
DNI	07214033	TELEFONO	987920118
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	ASOCIACION DE JUNTA DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE		
CARGO	PRESIDENTE		

NOMBRES Y APELLIDOS	BOJANICH FERNANDEZ BELA		
DIRECCIÓN	ARNALDO MARQUEZ N° 1870 - 1872		
DNI		TELEFONO	986949573
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	JUNTA VECINAL COMUNAL 6A		
CARGO	PRESIDENTE		

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA TERESA HERNANDEZ DE VILLAR		
DIRECCIÓN	AV GRAL GARZON N° 765 INTERIOR 17		
DNI		TELEFONO	987773048 977796167
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	ASOCIACION DE PROPIETARIOS E INQUILINOS DE LA QUINTA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS		
CARGO	RESIDENTE		

Como último punto se ratificó la aprobación de la Rendición de Cuentas que abarcó el nivel de cumplimiento de los proyectos acordados en el PP anterior para su ejecución en el presente año que hizo el señor alcalde, Don Jesús Gálvez Olivares.

Concluida la elección y juramentación del CV2024 se da por concluida la sesión siendo las 7:30 pm del mismo día 21 de marzo del 2023 pasando a firmar los participantes en señal de conformidad.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Bela', 'Maria Teresa', and 'Jesús Gálvez Olivares']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Berta Schipper', 'Bojanich', and 'Maria Teresa']



MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO
ORDENANZA N° 681 - MDJM



Gerente de Planeamiento,
Presupuesto y Desarrollo
Institucional



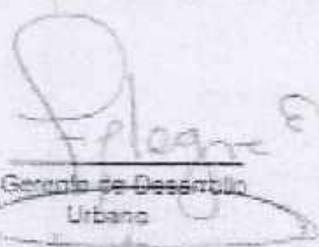
Gerente de Participación
Vecinal y Desarrollo
Humano



Subgerente de
Presupuesto



Gerente de Fiscalización



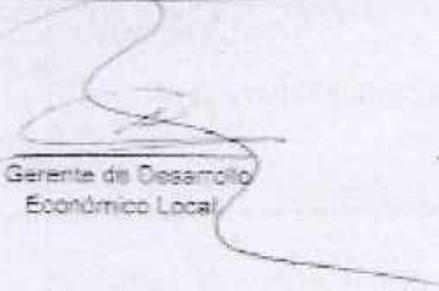
Gerente de Desarrollo
Urbano



Gerente de Seguridad
Ciudadana



Gerente de Comunicaciones,
Educación e Imagen
Institucional



Gerente de Desarrollo
Económico Local



Subgerente de
Cultura y Turismo (C)